

Mediante acuerdo de Pleno de fecha 18 de junio de 2025, al punto 9.5 de su orden del día se aprueba la modificación de las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a entidades del Tercer Sector de Acción Social para la ejecución de proyectos de atención a la ciudadanía en la Provincia de Málaga, en su Anexo V. 11 (en adelante, Bases Reguladoras) al objeto de regular los extremos exigidos en el artículo 17.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS).

El artículo 23 de la LGS establece que el procedimiento de concesión de subvenciones se realizará mediante convocatoria aprobada por el órgano competente, y en su apartado segundo enumera los elementos mínimos que debe contener.

La convocatoria de este tipo de subvenciones en materia de participación social viene recogida en el Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025, anualidad 2025, aprobado por Pleno de esta Diputación con fecha 18 de diciembre de 2024, y cuenta con financiación adecuada, prevista en el Presupuesto General de la Diputación del año 2025, en las aplicaciones presupuestarias: 4401/2313/48300 (Capítulo IV) y 4401/2313/7800000 (capítulo VII).

Visto lo dispuesto en los artículos 15 al 21 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga, aprobada por Pleno de la Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el 20 de marzo de 2024 y publicada en el BOPMA número 83 de fecha de 30 de abril de 2024, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Real Decreto, 887/2006, aprobado el 21 de julio; la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas; la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Málaga.

Y visto el procedimiento tramitado y la documentación e informes que se incorporan al expediente, el Informe favorable de la Jefatura del Servicio formulado para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 172 del ROF, y teniendo en cuenta que si bien el órgano competente para su aprobación es la Junta de Gobierno en virtud de lo establecido en el apartado primero, punto 3.1, del Decreto núm. 2024/2195 de fecha 09 de abril de 2024, referente a "Delegación de atribuciones de la Presidencia en la Junta de Gobierno", no obstante y ante la necesidad de proceder por urgencia, se avoca para la presente convocatoria, la citada delegación, sin que sea necesario dictamen previo de la Comisión Informativa, ni informe preceptivo de la Secretaría General y previa fiscalización de la Intervención, se aprueba la siguiente

#### RESOLUCIÓN:

**PRIMERO.-** Avocar a los efectos exclusivos de aprobación de la presente convocatoria la delegación establecida en el apartado primero, punto 3.1, del Decreto núm. 2024/2195 de fecha 09 de abril de 2024, referente a "Delegación de atribuciones de la Presidencia en la Junta de Gobierno".

**SEGUNDO.-** Aprobar la Convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a entidades del Tercer Sector de Acción Social para la ejecución de proyectos de atención a la ciudadanía en la provincia de Málaga, ejercicio 2025, de acuerdo con las Bases reguladoras aprobadas por Acuerdo de Pleno, de 18 de junio de 2025, al punto 9.5 de su orden del día, en su Anexo V.11, y publicadas en el BOPMA número 132 de fecha de 11 de julio de 2025, del siguiente tenor literal:

**"Convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a entidades del Tercer Sector de Acción Social para la ejecución de proyectos de atención a la ciudadanía en la provincia de Málaga, ejercicio 2025"**

Hash: bd32b9141d11367226ef8c398ee3c54eab47becf5a17dfff2c033080b1574d81431ae621ae0ce5d6e129dbcccd211ac74e0171a0d547b0c99eee225d254235378c1 | PÁG. 1 DE 44

## Índice

Artículo 1.- Convocatoria, objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención.  
Artículo 2.- Requisitos para solicitar la subvención.  
Artículo 3.- Financiación y cuantía de la subvención.  
Artículo 4.- Gastos subvencionables.  
Artículo 5.- Criterios de valoración de las solicitudes.  
Artículo 6.- Documentación a presentar con la solicitud.  
Artículo 7.- Obligaciones de las entidades beneficiarias.  
Artículo 8.- Plazo y forma de presentación de solicitudes.  
Artículo 9.- Subsanación de defectos en las solicitudes.  
Artículo 10.- Instrucción, resolución y régimen de recursos.  
Artículo 11.- Reformulación y abono.  
Artículo 12.- Notificación y publicación.  
Artículo 13.- Presentación de documentación justificativa.  
FORMULARIO DE SOLICITUD  
ANEXOS

### Artículo 1.- Convocatoria, objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención.

1. Se convocan, para el ejercicio 2025, las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Diputación Provincial de Málaga, reguladas en las "*Bases reguladoras para la Concesión de Subvenciones, en Régimen de Concurrencia Competitiva, a entidades de Tercer Sector de Acción Social para la ejecución de proyectos de atención a la ciudadanía en la Provincia de Málaga*" (en adelante Bases reguladoras), aprobadas en Pleno de la Diputación de fecha 18 de junio de 2025, al punto 9.5 y publicadas en el BOPMA número 132 de fecha 11 de julio de 2025, como anexo V.11 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga (en adelante OGSDPM), así como en el tablón electrónico de anuncios de la sede electrónica y en el portal de transparencia de la Diputación.

2. Se convocan conjuntamente las dos líneas objeto de subvención, establecidas en las citadas bases, que son:

a) Línea A.- Desarrollo de proyectos de intervención social vinculados con el programa social de la entidad.

b) Línea B.- Inversión en materia de obras, equipamiento y vehículos para el cumplimiento de los fines sociales de la entidad, en la sub línea:

- B1 Obras de rehabilitación o reforma en infraestructuras o inmuebles.
- B2 Equipamiento.
- B3 Adquisición y/o adaptación de vehículos de transporte.

3. Cada entidad podrá presentar una única solicitud encuadrada en una única línea o sub línea de subvención y por un único proyecto.

En el caso de agrupaciones sólo se podrán presentar por la línea A. Así mismo, queda excluida para las entidades que la componen, la posibilidad de participar en otro proyecto, ya sea en individualmente o en agrupación.

4. La convocatoria actual tiene por finalidad, a través de las diferentes líneas objeto de subvención definidas en el apartado 2 del presente artículo, potenciar proyectos y/o

actuaciones de acción social que vayan destinados a mejorar la calidad de vida en los municipios de menos de 20 000 habitantes en la provincia de Málaga, dirigidos a personas y grupos que sufren condiciones de vulnerabilidad o que se encuentran en riesgo de exclusión social, abarcando los siguientes aspectos:

- Reducción de las desigualdades sociales y fomento de la igualdad de oportunidades.
- Inclusión social y laboral de la población en situación de vulnerabilidad por razones de ruralidad, sociales, sanitarias, jurídicas, de género, edad, adicciones, dependencia, discapacidad y que generan una situación de riesgo de pobreza o exclusión social.

## **Artículo 2.- Requisitos para solicitar la subvención.**

1. Para solicitar la subvención las entidades deben cumplir los siguientes requisitos:

a) Ser una entidad del Tercer Sector de Acción Social de acuerdo con la definición del artículo 1 de las bases que regulan la presente convocatoria, estar legalmente constituida e inscrita en el correspondiente registro de asociaciones y/o fundaciones, y tener fines sociales recogidos en sus estatutos adecuados a la finalidad de la subvención.

b) Disponer de domicilio social, sede o delegación activa en la provincia de Málaga y desarrollar acciones para municipios de menos de 20 000 habitantes.

c) Disponer de representante legal de la entidad con poder bastante para solicitar la subvención. Dicho representante deberá disponer de certificado electrónico de representación de la entidad a la fecha de presentación de solicitudes.

d) En el caso de B1 disponer del bien sobre el que se quiere realizar la actuación en el periodo establecido en el artículo 7.3 de la presente convocatoria.

2. No podrán ser solicitantes aquellas entidades que se encuentren en alguna de las situaciones que se relacionan a continuación:

a) No estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social, y encontrarse en el resto de los supuestos contemplados en el artículo 13 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).

b) No estar al corriente de las obligaciones por reintegro con la Diputación Provincial de Málaga.

c) Haber sido condenadas por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, durante un plazo de cinco años desde la fecha de la condena por sentencia firme, conforme al artículo 13.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

d) Ser beneficiarias de otra ayuda, subvención, ingreso o recurso procedente de la Diputación Provincial de Málaga concedida para la misma finalidad.

## **Artículo 3.- Financiación y cuantía de la subvención.**

Hash: bd32b9141d1367226ef8c398ee3c54eab47becf5a17dfff2c033080b1574d81431a6621ae0ce5d6e129dbccd211ac74e0171a0d547b0c99eee225d4235378c1 | PÁG. 3 DE 44

1. La presente convocatoria será financiada con cargo a los créditos presupuestarios que figuran en el presupuesto del año 2025 de la Diputación Provincial de Málaga, según se indica a continuación:

| LÍNEA                                                                                                                | CAPÍTULO | APLICACIÓN             | CUANTÍA      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|------------------------|--------------|
| A) Desarrollo de proyectos de intervención social vinculados con el programa social de la entidad.                   | IV       | 2025/4401/2313/48300   | 596 600,00 € |
| B) Inversión en materia de obras, equipamiento y vehículos para el cumplimiento de los fines sociales de la entidad. | VII      | 2025/4401/2313/7800000 | 250 000,00 € |
| TOTAL                                                                                                                |          |                        | 846 600,00 € |

2. La anterior distribución tiene carácter estimativo. En el caso de no agotarse el crédito en alguno de los capítulos, de acuerdo con el 58.4 del RLGS, el sobrante podrá incrementar la cuantía del otro, en función de las necesidades que se detecten a través de las solicitudes presentadas, previos los trámites oportunos de modificación presupuestaria.

Así mismo, la cuantía total podrá ser ampliada, sin necesidad de nueva convocatoria, de acuerdo a lo establecido en el art. 58.2 del RLGS, incorporando a los créditos presupuestarios indicados hasta un máximo de 550 000,00 € adicionales. La efectividad de dicha cuantía adicional quedará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito correspondiente y, en su caso, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la resolución de la concesión de la subvención.

3. Las cuantías máximas a subvencionar por entidad beneficiaria, de acuerdo con cada línea, serán las siguientes:

| LÍNEA                                                                                                                | IMPORTE MÁXIMO |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| A) Desarrollo de proyectos de intervención social vinculados con el programa social de la entidad.                   | 20 000,00 €    |
| B) Inversión en materia de obras, equipamiento y vehículos para el cumplimiento de los fines sociales de la entidad. |                |
| B1 Obras de rehabilitación o reforma en infraestructuras o inmuebles.                                                | 59 900,00 €    |
| B2 Equipamiento.                                                                                                     | 18 000,00 €    |
| B3 Adquisición y/o adaptación de vehículos de transporte.                                                            | 40 000,00 €    |

#### Artículo 4.- Gastos subvencionables.

1. Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios para cumplir el objetivo y ejecutar el proyecto o actividad objeto de subvención, y se realicen en el plazo de ejecución del proyecto/actuación.

En todo caso, dichos gastos deben incluirse en la formulación del proyecto en el Anexo I (Línea A, B1, B2 o B3 según corresponda) con suficiente detalle para que se pueda identificar su necesidad.

Hash: bd32b9141d1367226ef8c398ee3c54eab47becf5a17ddff2c033080b1574d81431a6621ae0ce5d6e129dbcccd211ac74e0171a0d547b0c99ee225d235378c1 | PÁG. 4 DE 44

2. Específicamente para la línea A "Desarrollo de proyectos de intervención social vinculados con el programa social de la entidad", se consideran gastos subvencionables los gastos corrientes que se definen a continuación:

a) Gastos de personal cuya labor profesional, y su categoría laboral, esté directamente relacionada con el proyecto subvencionado, con el límite máximo del 90% del importe a subvencionar, independientemente del presupuesto total del proyecto.

Estos gastos incluyen costes de personal, fijo o temporal, bien sea a tiempo completo o parcial, referidos a salarios brutos, cotizaciones a la seguridad social y retenciones de hacienda. Solo será subvencionable la parte proporcional de las horas dedicadas al proyecto.

b) Gastos de servicios profesionales y/o de servicios técnicos. Cuando alguno de estos gastos coincida con alguna persona que pertenezca a la junta directiva de la entidad, deberá solicitar autorización previa al órgano concedente, motivando dicha necesidad. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 5 de las bases que regulan la presente convocatoria, que limita la subcontratación al 50% la subvención.

c) Gastos de dietas y desplazamientos (transporte, alojamiento y manutención), cuando estén directamente relacionados con las actividades del proyecto, con la limitación máxima del 10% del importe a subvencionar, y se motive debidamente la vinculación del gasto imputado con el proyecto subvencionado. Quedan excluidos todos aquellos gastos de comida y alojamiento realizados fuera de la provincia de Málaga.

d) Gastos de publicidad y propaganda, entendidos como los correspondientes a la difusión de las actividades del proyecto que deberán ser adecuadas al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración.

e) Material no inventariable o fungible directamente relacionado con el proyecto o actividad subvencionada. La necesidad de estos gastos debe motivarse en el Anexo I Línea A, y quedar contemplados en el presupuesto detallado de dicho anexo.

No obstante lo anterior no serán subvencionables los gastos destinados a restauración, catering, y atenciones protocolarias, salvo en su caso los gastos para la compra de ingredientes culinarios para la realización de actividades del proyecto subvencionado.

f) Seguros si están directamente relacionados con las actividades del proyecto durante su periodo de ejecución (como por ejemplo, el de la actividad voluntaria o el de responsabilidad civil de la actividad).

g) Gastos de alquiler o arrendamiento de espacios, equipos u otros materiales para uso exclusivo de la actividad del proyecto o actividad subvencionada.

3. Específicamente para la línea B "Inversión en materia de obras, equipamiento y vehículos para el cumplimiento de los fines sociales de la entidad", se consideran gastos subvencionables los gastos de inversión que se definen a continuación:

a) Gastos para la realización de obras de rehabilitación o reforma de las infraestructuras o inmuebles directamente ligados al desarrollo de los fines sociales de las entidades, siempre que se trate de actuaciones que, según la legislación aplicable, no necesiten proyecto técnico de obra.

b) Gastos realizados en adquisición de equipamiento, entendido como material inventariable necesario para el cumplimiento de los fines sociales de la entidad.

Hash: bd32b9141d11367226ef8c398ee3c54eab47becf5a17dfff2c033080b1574d81431a6621ae0ce5d6e129dbccd211ac74e017f1a0d547b0c99eee225d235378c1 | PÁG. 5 DE 44

c) Gastos destinados para la adquisición y/o adaptación de vehículos de transporte necesarios para el desarrollo de los fines sociales de la entidad. En caso de vehículos eléctricos, serán subvencionables los gastos para la instalación del punto de recarga.

4. Para ambas líneas, se consideran así mismo subvencionables los costes indirectos, entendidos como aquellos que no afectan a una única actividad de la entidad beneficiaria o que, sin ser directamente imputables a una actividad concreta se encuadren en la actividad ordinaria de la entidad, y sean necesarios para que el objeto subvencionado se lleve a cabo y respondan a criterios de razonabilidad.

Se establece un límite máximo del 5 % del importe de la subvención para costes indirectos en la línea A y de un 2 % para la línea B, en cuyo caso dicha fracción de coste no requerirá una justificación adicional sin perjuicio de la obligación de justificar el destino dado a los fondos en caso de ser requeridos. En todo caso, tales costes deben corresponder al período en que efectivamente se realiza la actividad.

5. Para ambas líneas, igualmente, los gastos notariales y registrales, los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado, y los gastos de administración específicos, son subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma, con el límite del 5 % de la subvención concedida.

#### Artículo 5.- Criterios de valoración de las solicitudes.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de las bases reguladoras, las solicitudes presentadas se valorarán en base a tres bloques de criterios objetivos de valoración diferenciados, con arreglo a la siguiente puntuación para cada línea:

| Línea A. Criterios objetivos de valoración  | puntos |
|---------------------------------------------|--------|
| a. Solvencia institucional                  | 15     |
| b. Calidad del proyecto/actuación           | 45     |
| c. Impacto potencial del proyecto/actuación | 40     |

| Línea B. Criterios objetivos de valoración                                                               | puntos |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| a. Solvencia institucional                                                                               | 15     |
| b. Justificación de la necesidad de la inversión en relación al objeto de las bases y de la convocatoria | 60     |
| c. Impacto potencial de la inversión                                                                     | 25     |

La puntuación máxima a alcanzar por cada entidad solicitante será de 100 puntos, en base a los cuales se subvencionarán aquellas solicitudes que obtengan una mayor puntuación asignando en orden decreciente, y teniendo como límite la cuantía total del crédito presupuestario fijado en la correspondiente convocatoria. La puntuación mínima necesaria para ser beneficiaria será de 50 puntos.

En caso de empate entre dos o más solicitudes, el orden de prelación se establecerá priorizando aquellos que hubieran obtenido mayor puntuación en el criterio b, seguido, si resultara necesario, del criterio c.

2. La puntuación total de cada criterio se asignará en función de los subcriterios de valoración definidos a continuación:

a) Para la línea A:

1º. La solvencia institucional, entendida como la capacidad de la entidad para cumplir con las obligaciones a las que se compromete si recibe la subvención, y para realizar adecuadamente el proyecto en la zona de actuación (15 puntos de 100):

| Subcriterios para determinar la solvencia institucional                                                                                                                                                                                                                | Puntuación máxima |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| Coherencia del proyecto con los fines propios de la entidad, de acuerdo con la definición de sus estatutos y, en su caso, de su plan estratégico.                                                                                                                      | 5                 |
| Implantación previa demostrada en la zona acreditada documentalmente y evidencia de que mantiene vínculos con la población a la que se dirige el proyecto.                                                                                                             | 5                 |
| Experiencia previa y capacidad en la gestión adecuada de proyectos de la misma o similar naturaleza, acreditada documentalmente mediante programas de gestión de calidad y mejora, auditorías externas, declaración de utilidad pública y otros de similar naturaleza. | 2                 |
| Aportación de fondos propios o de otras fuentes como subvenciones de otras administraciones y/o entidades.                                                                                                                                                             |                   |
| - Desde un 5% hasta un 15%                                                                                                                                                                                                                                             | 1                 |
| - Más de 15%                                                                                                                                                                                                                                                           | 2                 |
| Presentación de proyectos conjuntos mediante la figura de agrupación de entidades.                                                                                                                                                                                     | 1                 |

2º. La calidad del proyecto, referida a la idoneidad del diseño de los objetivos, actividades y evaluación (45 puntos de 100):

| Subcriterios para determinar la calidad del proyecto                                                                                                                                                                                                                                                        | Puntuación máxima |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| Justificación de la necesidad detectada a cubrir por el proyecto/actividad, definida en base a estudios previos especialmente referidos a la zona de actuación y debidamente acreditados, valorándose la inexistencia de cobertura pública o privada en la zona para el colectivo poblacional destinatario. | 13                |
| Idoneidad de los objetivos generales y específicos de manera clara y concisa centrados en solventar la necesidad detectada.                                                                                                                                                                                 | 5                 |
| Coherencia/pertinencia de las actividades con los objetivos propuestos.                                                                                                                                                                                                                                     | 5                 |
| Calendarización con una programación planificada, realista y eficiente de las actuaciones a realizar.                                                                                                                                                                                                       | 5                 |
| Adecuada definición de los indicadores de evaluación del cumplimiento de los objetivos y de los resultados esperados, mediante el diseño de un sistema de evaluación cuantitativo y/o cualitativo.                                                                                                          | 5                 |
| Adecuación del presupuesto considerando las actividades previstas, la distribución entre las diferentes partidas del gasto, y el desglose presupuestario presentado. En el caso de asignar recursos humanos al proyecto, su dedicación y formación deben ser adecuadas a las tareas asignadas.              | 12                |

3º. El Impacto potencial del proyecto, referido a la eficacia de las actuaciones y su beneficio para el territorio y la población (40 puntos de 100):

Hash: bd32b9141d1367226ef8c398ee3c54eab47becf5a17dfff2c033080b1574d81431a6621ae0ce5d6e129dbcc211ac74e0171a0d547b0c99ee225d254235378c1 | PÁG. 7 DE 44

| Subcriterios para determinar el impacto potencial del proyecto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Puntuación máxima      |        |                          |   |                           |   |                             |   |                               |   |    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|--------|--------------------------|---|---------------------------|---|-----------------------------|---|-------------------------------|---|----|
| Impacto poblacional: se valorarán las condiciones de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social de la población diana, teniendo en cuenta la concreción de aspectos que definan bien la población, sus características, su contexto y si el impacto sobre dicha población es directo o tangencial (atenciones indirectas y/o de sensibilización social).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 14                     |        |                          |   |                           |   |                             |   |                               |   |    |
| Impacto territorial: se valorará la realización de actuaciones estables, eficientes y/o con continuidad en municipios menores de 20 000 habitantes, de acuerdo a la siguiente tabla: <table border="1"> <tr> <td>Por cada municipio de:</td><td>puntos</td></tr> <tr> <td>menos de 2000 habitantes</td><td>4</td></tr> <tr> <td>de 2001 a 5000 habitantes</td><td>3</td></tr> <tr> <td>de 5001 a 10 000 habitantes</td><td>2</td></tr> <tr> <td>de 10 001 a 20 000 habitantes</td><td>1</td></tr> </table> <p>En caso de que la entidad tenga su sede principal en un municipio menor de 20 000 habitantes, y aún realizando las actuaciones únicamente en éste, se le otorgará directamente la máxima puntuación en el subcriterio de impacto territorial.</p> | Por cada municipio de: | puntos | menos de 2000 habitantes | 4 | de 2001 a 5000 habitantes | 3 | de 5001 a 10 000 habitantes | 2 | de 10 001 a 20 000 habitantes | 1 | 12 |
| Por cada municipio de:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | puntos                 |        |                          |   |                           |   |                             |   |                               |   |    |
| menos de 2000 habitantes                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 4                      |        |                          |   |                           |   |                             |   |                               |   |    |
| de 2001 a 5000 habitantes                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 3                      |        |                          |   |                           |   |                             |   |                               |   |    |
| de 5001 a 10 000 habitantes                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 2                      |        |                          |   |                           |   |                             |   |                               |   |    |
| de 10 001 a 20 000 habitantes                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 1                      |        |                          |   |                           |   |                             |   |                               |   |    |
| Impacto en el voluntariado: se valorará su participación en el desarrollo del proyecto/actividad, en función del número de personas voluntarias e intervención en el mismo, así como su coordinación técnica.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 7                      |        |                          |   |                           |   |                             |   |                               |   |    |
| Impacto en medidas transversales: se valorará la perspectiva de género; la incorporación de medidas de inclusión, diversidad cultural, étnica, igualdad de trato y no discriminación; el impacto en el empleo directo de la población vulnerable y/o en riesgo de exclusión social; la aportación de soluciones innovadoras a problemas sociales y/o la incorporación de criterios de sostenibilidad ambiental en las acciones previstas en el proyecto.                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 7                      |        |                          |   |                           |   |                             |   |                               |   |    |

b) Para la línea B:

1º. La solvencia institucional, entendida como la capacidad de la entidad para cumplir con las obligaciones a las que se compromete si recibe la subvención y para realizar una inversión o actuación adecuada y eficiente en relación a los fines sociales de la entidad (15 puntos de 100):

| Subcriterios para determinar la solvencia institucional                                                                                                                                                                                                                          | Puntuación máxima |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| Coherencia/pertinencia de la actuación con los fines propios de la entidad, de acuerdo con la definición de sus estatutos y, en su caso, en su plan estratégico.                                                                                                                 | 7                 |
| Existencia en la entidad de planes de igualdad, calidad asistencial, voluntariado y otros de similar naturaleza.                                                                                                                                                                 | 3                 |
| Experiencia previa y capacidad en la gestión adecuada de proyectos/programas de la misma o similar naturaleza, acreditada documentalmente mediante programas de gestión de calidad y mejora, auditorías externas, declaración de utilidad pública y otros de similar naturaleza. | 2                 |
| Aportación de fondos propios o de otras fuentes de financiación como subvenciones de otras administraciones y/o entidades.                                                                                                                                                       |                   |
| - Desde un 5% hasta un 15%                                                                                                                                                                                                                                                       | 2                 |
| - Más de 15%                                                                                                                                                                                                                                                                     | 3                 |

2º. Justificación de la necesidad de la inversión en relación al objeto de las bases y de la convocatoria (60 puntos de 100).

| Subcriterios para determinar la justificación de la necesidad                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Puntuación máxima                                                                                                    |          |                                    |          |                                                      |          |                   |          |                         |          |                                                                                                         |          |                                                                                   |          |                                                                                                                                                                                                                      |          |                                                               |          |                                                               |          |    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|------------------------------------|----------|------------------------------------------------------|----------|-------------------|----------|-------------------------|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|-----------------------------------------------------------------------------------|----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|---------------------------------------------------------------|----------|---------------------------------------------------------------|----------|----|
| <p>Justificación de la necesidad de la actuación en relación a los recursos ya disponibles en la zona. Atendiéndose a los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Problema social detectado en la zona de actuación.</li> <li>- Motivación de la necesidad que se pretende abordar.</li> <li>- Inexistencia de cobertura pública o privada en la zona para el colectivo poblacional destinatario o la necesidad detectada.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 30                                                                                                                   |          |                                    |          |                                                      |          |                   |          |                         |          |                                                                                                         |          |                                                                                   |          |                                                                                                                                                                                                                      |          |                                                               |          |                                                               |          |    |
| <p>Mejoras, y/o adaptación a la normativa vigente, en materia de accesibilidad ya sea física o cognitiva, inclusión, seguridad y medio ambiente. Valorándose:</p> <p>Para B1. Obras de rehabilitación o reforma en infraestructuras o inmuebles.</p> <table border="1"> <tr> <td>Eliminación de barreras arquitectónicas para mejorar la accesibilidad y las condiciones de seguridad de los espacios</td><td>hasta 20</td></tr> <tr> <td>Mejora de la eficiencia energética</td><td>hasta 20</td></tr> <tr> <td>Reparación y mantenimiento de inmuebles deteriorados</td><td>hasta 20</td></tr> <tr> <td>Otras actuaciones</td><td>hasta 10</td></tr> </table> <p>Para B2. Equipamiento.</p> <table border="1"> <tr> <td>Transformación digital.</td><td>hasta 20</td></tr> <tr> <td>Equipamiento socio sanitario que mejore la seguridad, accesibilidad y atención a las personas usuarias.</td><td>hasta 20</td></tr> <tr> <td>Otros equipamientos adaptados a las necesidades de los usuarios de las entidades.</td><td>hasta 20</td></tr> </table> <p>Para B3. Adquisición y/o adaptación de vehículos de transporte.</p> <table border="1"> <tr> <td>                     Distintivo ambiental vigente conforme a la DGT                     <ul style="list-style-type: none"> <li>- Etiqueta 0 emisiones, Azul (10 puntos)</li> <li>- Etiqueta Eco (8 puntos)</li> <li>- Etiqueta C, Verde (6 puntos)</li> </ul> </td><td>hasta 10</td></tr> <tr> <td>Vehículo adaptado a las necesidades de las personas usuarias.</td><td>hasta 10</td></tr> <tr> <td>Vehículo necesario para realizar el fin social de la entidad.</td><td>hasta 10</td></tr> </table> | Eliminación de barreras arquitectónicas para mejorar la accesibilidad y las condiciones de seguridad de los espacios | hasta 20 | Mejora de la eficiencia energética | hasta 20 | Reparación y mantenimiento de inmuebles deteriorados | hasta 20 | Otras actuaciones | hasta 10 | Transformación digital. | hasta 20 | Equipamiento socio sanitario que mejore la seguridad, accesibilidad y atención a las personas usuarias. | hasta 20 | Otros equipamientos adaptados a las necesidades de los usuarios de las entidades. | hasta 20 | Distintivo ambiental vigente conforme a la DGT <ul style="list-style-type: none"> <li>- Etiqueta 0 emisiones, Azul (10 puntos)</li> <li>- Etiqueta Eco (8 puntos)</li> <li>- Etiqueta C, Verde (6 puntos)</li> </ul> | hasta 10 | Vehículo adaptado a las necesidades de las personas usuarias. | hasta 10 | Vehículo necesario para realizar el fin social de la entidad. | hasta 10 | 20 |
| Eliminación de barreras arquitectónicas para mejorar la accesibilidad y las condiciones de seguridad de los espacios                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | hasta 20                                                                                                             |          |                                    |          |                                                      |          |                   |          |                         |          |                                                                                                         |          |                                                                                   |          |                                                                                                                                                                                                                      |          |                                                               |          |                                                               |          |    |
| Mejora de la eficiencia energética                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | hasta 20                                                                                                             |          |                                    |          |                                                      |          |                   |          |                         |          |                                                                                                         |          |                                                                                   |          |                                                                                                                                                                                                                      |          |                                                               |          |                                                               |          |    |
| Reparación y mantenimiento de inmuebles deteriorados                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | hasta 20                                                                                                             |          |                                    |          |                                                      |          |                   |          |                         |          |                                                                                                         |          |                                                                                   |          |                                                                                                                                                                                                                      |          |                                                               |          |                                                               |          |    |
| Otras actuaciones                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | hasta 10                                                                                                             |          |                                    |          |                                                      |          |                   |          |                         |          |                                                                                                         |          |                                                                                   |          |                                                                                                                                                                                                                      |          |                                                               |          |                                                               |          |    |
| Transformación digital.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | hasta 20                                                                                                             |          |                                    |          |                                                      |          |                   |          |                         |          |                                                                                                         |          |                                                                                   |          |                                                                                                                                                                                                                      |          |                                                               |          |                                                               |          |    |
| Equipamiento socio sanitario que mejore la seguridad, accesibilidad y atención a las personas usuarias.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | hasta 20                                                                                                             |          |                                    |          |                                                      |          |                   |          |                         |          |                                                                                                         |          |                                                                                   |          |                                                                                                                                                                                                                      |          |                                                               |          |                                                               |          |    |
| Otros equipamientos adaptados a las necesidades de los usuarios de las entidades.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | hasta 20                                                                                                             |          |                                    |          |                                                      |          |                   |          |                         |          |                                                                                                         |          |                                                                                   |          |                                                                                                                                                                                                                      |          |                                                               |          |                                                               |          |    |
| Distintivo ambiental vigente conforme a la DGT <ul style="list-style-type: none"> <li>- Etiqueta 0 emisiones, Azul (10 puntos)</li> <li>- Etiqueta Eco (8 puntos)</li> <li>- Etiqueta C, Verde (6 puntos)</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | hasta 10                                                                                                             |          |                                    |          |                                                      |          |                   |          |                         |          |                                                                                                         |          |                                                                                   |          |                                                                                                                                                                                                                      |          |                                                               |          |                                                               |          |    |
| Vehículo adaptado a las necesidades de las personas usuarias.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | hasta 10                                                                                                             |          |                                    |          |                                                      |          |                   |          |                         |          |                                                                                                         |          |                                                                                   |          |                                                                                                                                                                                                                      |          |                                                               |          |                                                               |          |    |
| Vehículo necesario para realizar el fin social de la entidad.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | hasta 10                                                                                                             |          |                                    |          |                                                      |          |                   |          |                         |          |                                                                                                         |          |                                                                                   |          |                                                                                                                                                                                                                      |          |                                                               |          |                                                               |          |    |
| Adecuación y coherencia del presupuesto.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 10                                                                                                                   |          |                                    |          |                                                      |          |                   |          |                         |          |                                                                                                         |          |                                                                                   |          |                                                                                                                                                                                                                      |          |                                                               |          |                                                               |          |    |

3º. El Impacto potencial de la inversión, referido a la eficacia de las actuaciones y su beneficio para el territorio y la población, así como la complementariedad con los recursos de las administraciones competentes ya existentes en la zona (25 puntos de 100):

Hash: bd32b9141d1367226ef8c398ee3c54eab47becf5a17dfff2c033080b1574d81431a6621ae0ce5d6e129dbccd211ac74e0171a0d547b0c99eee225d4235378c1 | PÁG. 9 DE 44

| Subcriterios para determinar el impacto potencial de la inversión                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |        | Puntuación máxima |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-------------------|
| Impacto poblacional, se valorarán las condiciones de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social de la población destinataria, teniendo en cuenta la concreción de aspectos que definan bien la población, sus características, su contexto y su procedencia geográfica, así como si el impacto sobre dicha población es directo o tangencial (atenciones indirectas y/o de sensibilización social). |        | 15                |
| En cuanto a la procedencia geográfica se valorará especialmente la atención prestada a los habitantes de los municipios menores de 20 000 habitantes.                                                                                                                                                                                                                                                |        |                   |
| Impacto territorial, se valorará es la realización de la inversión en función del municipio, de acuerdo a lo siguiente:                                                                                                                                                                                                                                                                              |        | 10                |
| Inversión en municipio de:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | puntos |                   |
| menos de 20 000 habitantes                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 10     |                   |
| Mayores de 20 000 habitantes que desarrollen actuaciones que benefician o mejoren la calidad de vida de la población de municipios menores de 20 000 habitantes.                                                                                                                                                                                                                                     | 5      |                   |

#### Artículo 6. - Documentación a presentar con la solicitud.

1. Todas las entidades solicitantes deberán aportar la documentación que se detalla a continuación:

a) Formulario de solicitud, cumplimentado a través del trámite específico señalado en el artículo 8 de la presente convocatoria, que se deberá firmar y presentar mediante certificado electrónico de representación de la entidad.

b) Tarjeta acreditativa del Número de Identificación Fiscal de la entidad.

c) Número de Identificación Fiscal de la persona física que represente legalmente a la entidad.

d) Estatutos de la entidad vigentes y debidamente diligenciados. En caso de que se hubieran presentado con anterioridad deberán indicarlo en el apartado correspondiente del formulario de solicitud, declarando que no han sufrido variación alguna y se encuentran vigentes.

e) Certificado de inscripción en el correspondiente registro de asociaciones y/o fundaciones.

f) Inscripción de la composición de la junta directiva actual de la entidad en el registro correspondiente o, en su caso, certificación al efecto del secretario/a de la entidad.

g) Documentación acreditativa de contar con domicilio social, sede o delegación activa en la provincia de Málaga, consistente en la presentación de la última factura a nombre de la entidad de uno de los siguientes suministros de servicios: electricidad, agua o teléfono. Igualmente se podrá aportar Inscripción en el registro correspondiente de la apertura de la delegación de la entidad en la provincia de Málaga. En su caso, se aportará documento acreditativo de arrendamiento o cesión de uso del local.

Hash: bd32b9141d11367226ef8c398ee3c54eab47becf5a17dfff2c033080b1574d81431a6621ae0ce5d6e129dbcc211ac74e0171a0d547b0c99eee225d235378c1 | PÁG. 10 DE 44

h) Certificado acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, impuestas por las disposiciones vigentes, en relación con el Estado y, certificado acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social. Ambos certificados han de ser de fecha de emisión lo más reciente posible y, en todo caso, no superior a 1 mes anterior a la fecha de solicitud de la subvención. En caso de que dichos certificados no se encuentren vigentes previo al pago de la subvención concedida, será nuevamente requerida su aportación.

i) Certificado censal tributario IAE.

2. En el caso de solicitar la subvención por la línea A, además de la documentación del apartado 1 del presente artículo, deberán presentar la memoria del proyecto para el que se solicita la subvención (Anexo I – Línea A).

3. En el caso de solicitar la subvención por la línea B, además de la documentación del apartado 1 del presente artículo, deberán presentar:

a) Al menos un presupuesto detallado de la inversión, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 13.5 de la presente convocatoria, que deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Sublínea B1: partidas, mediciones, materiales, precio unitario, precio total y mano de obra.
- Sublínea B2: relación detallada del equipamiento a adquirir y precios unitarios.
- Sublínea B3: descripción detallada de las características del vehículo, especificaciones técnicas y/o adaptaciones a adquirir y precio del vehículo.

b) Específicamente para la sub línea B1:

- Documentación acreditativa de la titularidad del bien o, en su caso, contrato de alquiler, documento de cesión u otra acreditativa del derecho por el que se dispone del uso del bien.
- Documentación que acredite o garantice la disponibilidad del bien durante un mínimo de 5 años desde la concesión de la subvención.
- Autorización del propietario del inmueble cuando sea distinto de la entidad solicitante.

c) Memoria de la inversión vinculada con los fines sociales de la entidad (Anexo I – Línea B). Se especifica a continuación el contenido de algunos de los apartados de dichos anexos de acuerdo con la línea elegida:

- En el apartado 2 relativo a “*descripción detallada de la inversión a realizar*” se debe indicar como mínimo:

- Sublínea B1: descripción de las obras a realizar, su ubicación, la superficie afectada, y fotografías de la zona de actuación, y, si dispone de ellos, planos del estado actual y reformado de la actuación.
- Sublínea B2: descripción del equipamiento a adquirir y, si procede, ubicación del lugar previsto donde se va a instalar.
- Sublínea B3: descripción de las características del vehículo e indicación de la etiqueta DGT que le corresponda. En caso de incluir instalación de cargador eléctrico deberán identificar el lugar.

Hash: bd32b9141d11367226ef8c398ee3c54eab47becf5a17dfff2c033080b1574d81431a6621ae0ce5d6e129dbcccd211ac74e0171a0d547b0c99ee225d235378c1 | PÁG. 11 DE 44

- El apartado "*presupuesto general*" reflejarán únicamente importes totales, el detalle o desglose se especificará en el presupuesto a adjuntar.

4. En el caso de que la subvención se solicite por una agrupación de entidades, además de la documentación que se describe en los apartados anteriores para la entidad solicitante mediante el apoderado único, se deberá aportar:

a) Los documentos descritos para la entidad solicitante en el artículo 6.1 letras b, c, d, e, f, g, h, i, por cada una de las entidades participantes en la agrupación.

b) Anexo II "*Declaración responsable e Información sobre protección de datos de carácter personal de la entidad participante*", cumplimentada por cada una de las entidades participantes.

c) Acuerdo suscrito y firmado electrónicamente por los representantes legales de todas las entidades que constituyan la agrupación, con el siguiente contenido mínimo:

- Datos completos de cada una de las entidades que incluya nombre, identificación fiscal, objeto social, sede, representante legal de la entidad, forma de contacto.
- Manifestación expresa de la voluntad de las partes de concurrir conjuntamente a la convocatoria.
- Forma de funcionamiento en la agrupación, así como los derechos y obligaciones de cada una de las entidades, especificando los compromisos de ejecución asumidos por cada entidad de la agrupación, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellas y la asunción de responsabilidad solidaria en caso de reintegro conforme al artículo 40.2 de la LGS.
- Nombramiento de un apoderado único de la agrupación elegido de entre uno de los representantes legales de las entidades participantes, para que actúe ante la Diputación con poder bastante para la realización de los trámites oportunos y cumplir las obligaciones que, como beneficiaria, corresponden a la agrupación.
- El compromiso expreso de todas las entidades participantes de mantener la agrupación hasta el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la LGS.

5. Cuando la relevancia del documento en el procedimiento lo exija, o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, podrá solicitarse de manera motivada el cotejo de las copias aportadas por la entidad interesada, para lo que podrá requerirse la exhibición del documento original. Las entidades interesadas se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten.

#### **Artículo 7.- Obligaciones de las entidades beneficiarias.**

1. Las entidades a las que se les conceda subvención deberán cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 9 de las bases reguladoras, con las concreciones señaladas en este artículo.

2. Las medidas de difusión deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración. En todo caso, se incorporará el logotipo oficial de la Diputación

Hash: bd32b9141d11367226ef8c398ee3c54eab47becf5a17dfff2c033080b1574d81431a6621ae0ce5d6e129dbccd211ac74e0171a0d547b0c99eee225d235378c1 | PÁG. 12 DE 44

Provincial de Málaga de forma visible en todas las actuaciones derivadas del proyecto subvencionado tales como carteles, placas, material de difusión, redes sociales, notas de prensa, letreros, material docente, y otros similares, todo ello conforme al Manual de Identidad Corporativa de la Diputación (disponible en [www.malaga.es/identidad](http://www.malaga.es/identidad)).

Asimismo, deberán coordinar con la Delegación a través de dicho correo electrónico la asistencia de una representación de la Diputación de Málaga a un acto institucional vinculado al objeto de la subvención dentro del periodo máximo de ejecución.

En el caso de las líneas B1 y B2, una vez finalizada la obra o instalado el equipamiento, se deberá instalar una placa (o formato similar) que deberá tener un tamaño mínimo de A3 que refleje la reseña "Financiado por la Diputación Provincial de Málaga" y el logotipo de la Diputación de Málaga. Dicha placa deberá quedar instalada en el plazo máximo de ejecución establecido en el artículo 14 de las bases, y en todo caso antes de la presentación de la documentación justificativa, y deberá permanecer por un periodo de al menos 5 años.

En el caso de la línea B3, adquisición o adaptación de vehículos, deberán rotularse conforme al referido manual, enviando previamente propuesta del diseño, para su validación por la Oficina de Comunicación de la Diputación Provincial de Málaga, a través del correo electrónico [participacionciudadana@malaga.es](mailto:participacionciudadana@malaga.es).

3. Para la línea B, se deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención de acuerdo con lo siguiente:

|                             |        |
|-----------------------------|--------|
| B1 Obras                    | 5 años |
| B2 Equipamiento             | 2 años |
| B3 Vehículos y adaptaciones | 5 años |

4. Específicamente para la línea B1 se deberán solicitar cuantas licencias, permisos, autorizaciones, declaraciones responsables o comunicaciones previas sean preceptivas conforme a lo preceptuado por otras disposiciones legales o reglamentarias que resulten igualmente de aplicación.

#### Artículo 8.- Plazo y forma de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación, en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga (BOPMA), del extracto de la presente convocatoria previsto en el artículo 20.8.a) de la LGS.

2. La presentación de solicitudes, junto a la documentación prevista en el artículo 6 de la presente convocatoria, se realizará a través del trámite específico habilitado al efecto en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Málaga titulado "Convocatoria de Subvenciones Tercer Sector 2025", con dirección <https://sede.malaga.es/ied-tercer-sector/>. De conformidad con el artículo 10 de las bases reguladoras, no se tendrán por presentadas las solicitudes que no hagan uso de dicho trámite específico.

Los anexos que, en su caso, deben acompañar al formulario de solicitud, son de uso obligatorio para las entidades solicitantes, en virtud del artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Dichos anexos estarán disponibles en formato editable en la página web [https://www.malaga.es/delegacioncooperacion/2036/com1\\_md2\\_cd-58191/subvenciones-a-entidades-del-tercer-sector-2025](https://www.malaga.es/delegacioncooperacion/2036/com1_md2_cd-58191/subvenciones-a-entidades-del-tercer-sector-2025)

Hash: bd32b9141d11367226ef8c398ee3c54eab47becf5a17dfff2c033080b1574d81431a6621ae0ce5d6e129dbccd211ac74e0171a0d547b0c99ee225d25378c1 | PÁG. 13 DE 44

Con la firma y presentación telemática del formulario de solicitud a través del trámite específico señalado, se entenderán firmados igualmente todos los anexos adjuntos al mismo.

3. Una vez presentada la solicitud, y siempre que el plazo no haya finalizado, en el caso de que se desee modificar algún aspecto del "Formulario de Solicitud", será necesario presentar una nueva solicitud acompañada de todos los documentos pertinentes, considerándose así exclusivamente la última solicitud presentada, y quedando invalidadas las anteriores en su totalidad.

En el caso de que la modificación no afecte al propio "Formulario de solicitud", se realizará a través del trámite específico de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Málaga denominado "Modificación y mejora de solicitud" <https://sede.malaga.es/modificacion-y-o-mejora-de-la-solicitud/>. Por esta vía únicamente se podrán añadir nuevos documentos que completen o mejoren la información existente. En este caso, se exigirá la firma de cuantos documentos nuevos se presenten para completar o mejorar la citada información.

#### **Artículo 9.- Subsanación de defectos en las solicitudes.**

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de las bases reguladoras de la presente convocatoria, se establecerá un periodo de 10 días para la subsanación de solicitudes. Dicha subsanación se realizará en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Málaga, a través del trámite genérico "*subsanación de la solicitud*", accesible a través de la página <https://sede.malaga.es/subsanacion-de-la-solicitud/>, haciendo referencia al expediente electrónico generado en el momento de la solicitud.

2. La presentación incompleta de los anexos conforme a los modelos normalizados Anexo I (Línea A, B1, B2 o B3 según corresponda) permitirá el acceso a la fase de valoración, si bien se valorarán únicamente aquellos apartados que estén desarrollados en dichos anexos o modelos normalizados. No obstante lo anterior, el órgano instructor del procedimiento podrá solicitar cuantas aclaraciones entienda oportunas con base en lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### **Artículo 10.- Instrucción, resolución y régimen de recursos.**

1. El procedimiento de concesión se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de las bases que regulan la presente convocatoria.

2. El órgano competente para la instrucción del procedimiento será el Diputado Delegado de Tercer Sector y Cooperación Internacional.

3. La resolución definitiva de concesión se aprobará por la Presidencia de la Diputación Provincial de Málaga, u órgano en quién delegue.

4. La resolución definitiva de concesión pondrá fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo podrá interponerse, con carácter potestativo y según disponen los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, y 8, 45 y 46 si lo considera conveniente, se podrá interponer alternativamente los siguientes recursos:

- Con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la notificación, ante el mismo órgano que lo dictó.

Hash: bd32b9141d1367226ef8c398ee3c54eab47becf5a17dfff2c033080b1574d81431a6621ae0ce5d6e129dbcccd211ac74e0171a0d547b0c99ee225d2535378c1 | PÁG. 14 DE 44

- Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga.

Si se optara por interponer el Recurso de Reposición Potestativo, no podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

No obstante, podrá interponerse cualquier recurso que se estime procedente bajo la responsabilidad del interesado.

#### **Artículo 11.- Reformulación y abono.**

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.2 de las bases, en el caso de que por falta de disponibilidad presupuestaria a la última entidad beneficiaria le corresponda una cantidad inferior a la solicitada, con la publicación de la propuesta de resolución provisional de concesión se instará a la entidad, para que en el plazo de 10 días, presente aceptación, renuncia o reformulación de la solicitud (Anexo III), para ajustar el presupuesto, los compromisos y condiciones a la subvención otorgable debiéndose mantener todo aquello que afecte a criterios de valoración y siempre que no se desnaturalice el proyecto pudiendo ser rechazado en caso contrario. Una vez transcurrido dicho plazo, en caso de no obtenerse respuesta, se entenderá por aceptada la cuantía inferior concedida, debiéndose justificar el 100% del proyecto presentado.

Así mismo, de acuerdo con el artículo 3.2.d de las bases relativo a la reformulación, en el caso de agrupaciones deberán determinar los nuevos compromisos de ejecución asumidos por cada miembro, así como el importe de la subvención a ejecutar por cada uno de ellos.

2. El abono de las subvenciones se realizará una vez notificada la resolución de concesión, mediante transferencia en la cuenta bancaria dada de alta en el registro de terceros de la Diputación de Málaga por la entidad beneficiaria.

En caso de tener más de una cuenta activada en el mencionado registro de terceros, el pago se realizará en la cuenta que, en la fecha de ordenación del mismo, tenga designada como preferente.

En su caso, el alta o modificación de los datos bancarios de este registro de terceros se realizará a través del trámite específico establecido para ello en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Málaga denominado "Alta o Modificación Datos de Personas Jurídicas", a través del enlace <https://sede.malaga.es/ied-gestion-terceros-pj/>.

#### **Artículo 12.- Notificación y publicación.**

1. Los acuerdos, resoluciones y/o requerimientos que se adopten en el procedimiento instruido para la concesión de las subvenciones se publicarán en el Tablón de anuncios de la sede electrónica (<https://sede.malaga.es/tablon-de-anuncios/>), así como en la página web de la Delegación de Tercer Sector y Atención a la Ciudadanía de la Diputación Provincial de Málaga ([https://www.malaga.es/delegacioncooperacion/2036/com1\\_md2\\_cd-58191/subvenciones-a-entidades-del-tercer-sector-2025](https://www.malaga.es/delegacioncooperacion/2036/com1_md2_cd-58191/subvenciones-a-entidades-del-tercer-sector-2025)).

Hash: bd32b9141d11367226ef8c398ee3c54eab47becf5a17dfff2c033080b1574d81431a6621ae0ce5d6e129dbcccd211ac74e0171a0d547b0c99ee225d25378c1 | PÁG. 15 DE 44

2. La resolución definitiva del procedimiento de concesión deberá notificarse en el plazo máximo de 6 meses desde la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOPMA. Se entenderán desestimadas las solicitudes si vencido dicho plazo no hubiera recaído resolución expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.5 LGS, y 21.3 de la OGSDPM.

### **Artículo 13.- Presentación de documentación justificativa.**

1. La entidad beneficiaria deberá presentar justificación de la subvención concedida conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de las bases que regulan la presente convocatoria.

2. La presentación de dicha justificación se realizará a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Málaga, preferentemente a través del enlace <https://sede.malaga.es/catalogo-de-tramites/> (apartado de presentación de justificación de la Convocatoria de subvenciones tercer sector 2025).

En todo caso, para la documentación descrita en el citado artículo 15, apartado 2, letras a), b), c) y d), deberá utilizar los siguientes modelos oficiales obligatorios:

- Anexo IV.1.- Modelo oficial de presentación de documentación justificativa.
- Anexo IV.2 - Línea A Memoria de actuación.
- Anexo IV.2 - Línea B Memoria de actuación.
- Anexo IV.3 - Línea A Memoria económica.
- Anexo IV.3 - Línea B Memoria económica.
- Anexo IV.4.- Certificación / Declaración responsable.

3. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones de medidas de difusión, de acuerdo con el artículo 7.2 de la presente convocatoria, se deberán aportar imágenes y documentación acreditativa que deje constancia del cumplimiento de dicha obligación.

4. La documentación acreditativa del gasto (facturas, nóminas, retenciones, seguros sociales y similares), deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 15.4 de las bases. Las facturas deberán estar emitidas a nombre de la entidad beneficiaria de la subvención, en el caso de solicitud mediante la figura de agrupación de entidades, a nombre de alguna de ellas y atendiendo a los compromisos establecidos.

Los gastos de dietas que se justificarán mediante certificación del representante de la entidad en el que se haga constar la identificación de las personas implicadas, acompañado de la correspondiente factura, ticket, billete o documento análogo, junto con los justificantes de pago.

5. Cuando el importe del gasto subvencionable, sin incluir el IVA, sea igual o superior a la cuantía de 40 000,00€ en el supuesto de obras o, de 15 000,00€ en el supuesto de suministros o servicios, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores con carácter previo a la contracción del compromiso. La elección entre las ofertas presentadas, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en la memoria justificativa la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

No será necesaria la aportación de las tres ofertas con la justificación si ya se hubieran presentado con la solicitud de subvención o si, por las especiales características de los gastos subvencionables, no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, suministren o presten, en cuyo caso deberá acreditarse tal circunstancia

Hash: bd32b9141d1367226ef8c398ee3c54eab47becf5a17ddff2c033080b1574d81431a6621ae0ce5d6e129dbccd211ac74e017f1a0d547b0c99ee225d4235378c1 | PÁG. 16 DE 44

## FORMULARIO DE SOLICITUD

### 1. SOLICITANTE

Nombre o Razón Social de la entidad solicitante:  
NIF de la entidad solicitante:

### 2. REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

Nombre o Razón Social:  
Apellidos:  
NIF/CIF/NIE/Pasaporte/otros:  
Teléfono:  
Correo electrónico:

### 3. UNIDAD DESTINATARIA

Unidad destinataria: Tercer Sector y Atención a la Ciudadanía

### 4. SOLICITUD

Seleccione una línea de subvención:

- Línea A. Proyectos de intervención/acción social
- Línea B.1. Obras de rehabilitación o reforma.
- Línea B.2. Equipamiento.
- Línea B.3. Adquisición y/o adaptación de vehículos.

Asunto:

Solicitud de subvención en la Convocatoria Tercer Sector 2025.

Expone:

Que se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga la "*Convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a entidades del Tercer Sector de Acción Social para la ejecución de proyectos de atención a la ciudadanía en la provincia de Málaga, ejercicio 2025*".

Que reúne todos los requisitos exigidos en la citada convocatoria.

Que está interesado/a en obtener las ayudas ofrecidas por la Diputación Provincial de Málaga, Delegación de Tercer Sector y Cooperación Internacional, Unidad Administrativa Tercer Sector y Atención a la Ciudadanía.

Solicita:

Que previo examen de la documentación presentada y los informes que tenga oportuno interesar

#### FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

#### CÓDIGO CSV

59e51769974b517aeea6abf0c5895f8ee6c07918

#### NIF/CIF

\*\*\*\*204\*\*

#### FECHA Y HORA

17/07/2025 16:18:02 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

conceda subvención para la ejecución del proyecto que se solicita.

#### 5. OTROS DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Dirección de la sede en la provincia de Málaga\*:  
CP\*: Municipio\*:  
Teléfono\*: Correo electrónico\*:  
Pagina web:  
Numero de socias/os de la entidad\*:  
Número de voluntarias/os de la entidad:

#### 6. OTROS DATOS DE LA SOLICITUD

Importe total del proyecto/inversión\*:  
Importe solicitado\*:  
  
Número estimado de beneficiarios/as directos del proyecto:  
  
Responsable del proyecto:  
Teléfono: Correo electrónico:

#### 7. DATOS ESPECÍFICOS PARA LA LÍNEA A - PROYECTOS DE INTERVENCIÓN/ACCIÓN SOCIAL

Nombre del Proyecto (Obligatorio para la Línea A):  
  
Seleccione una opción\*:  
☐ Solicitud presentada por una única entidad solicitante.  
☐ Solicitud presentada por una agrupación de entidades. (art. 11.3 LGS y 3 de las bases)  
  
En caso de agrupación de entidades, introduzca a continuación los datos de cada una de ellas salvo la solicitante:  
  
Nombre o Razón Social de la entidad:  
NIF de la entidad:  
Dirección de la sede en la provincia de Málaga:  
CP: Municipio:  
Teléfono: Correo electrónico:  
Pagina web:  
  
Nombre y apellidos del representante legal:  
NIF del representante legal:  
Teléfono: Correo electrónico:  
  
Numero de socias/os de la entidad:  
Número de voluntarias/os de la entidad:

#### 8. LÍNEAS A Y B - DECLARACIÓN RESPONSABLE Y COMPROMISOS

Hash: bd32b9141d11367226ef8c398ee3c54eab47becf5a17ddff2c033080b1574d81431a6621ae0ce5d6e129dbccd211ac74e017f1a0d547b0c99eee225d235378c1 | PÁG. 18 DE 44

☐ \* DECLARO RESPONSABLEMENTE que la entidad a la que represento no se encuentra incurso en ninguna de las siguientes circunstancias:

a) Haber sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarada insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarada en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitada conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, impuestas por las disposiciones vigentes, en relación con el Estado y la Diputación Provincial de Málaga, o frente a la Seguridad Social.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por la Diputación Provincial de Málaga.

h) Haber sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme la Ley General de Subvenciones u otras normas que así lo establezcan.

i) No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el artículo 11.3, párrafo segundo de la LGS, cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.

j) Las prohibiciones de obtener subvenciones afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquéllas.

k) Encontrarse incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación ni una asociación respecto de la que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

l) En ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 13.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.

m) Haber recibido subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de esta Diputación Provincial concedidas para la misma finalidad.

- ☐\* La entidad a la que represento SE COMPROMETE a mantener el cumplimiento de las anteriores circunstancias durante el período de tiempo inherente al reconocimiento y ejercicio, en su caso, del derecho al cobro de la subvención, así como a poner en conocimiento de la Diputación Provincial cualquier modificación en las mismas.
- ☐\* Toda la documentación que se aporta es veraz y se asume firmada por la persona firmante de la solicitud.

## 9. LÍNEA B - DECLARACIÓN RESPONSABLE Y COMPROMISOS

- ☐ Habiendo solicitado subvención en la línea B1, B2 o B3, la entidad a la que represento SE COMPROMETE a mantener la finalidad para la que se concede la subvención como mínimo durante el tiempo establecido en el artículo 7.3 de la convocatoria.
- ☐ Habiendo solicitado subvención en la línea B1, la entidad a la que represento SE COMPROMETE a solicitar cuantas licencias, permisos, autorizaciones, declaraciones responsables o comunicaciones previas sean preceptivas conforme a lo preceptuado por otras disposiciones legales o reglamentarias que resulten igualmente de aplicación. Así mismo, DECLARO RESPONSABLEMENTE que la actuación para la que se solicita la subvención no requiere proyecto técnico de obras para su ejecución.

## 10. DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN A LA PRESENTE SOLICITUD

Se señalan los documentos que se anexan a la solicitud.

|                                                               |                                                                                                                                                                             |
|---------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Común para las líneas A y B (art. 6):                         |                                                                                                                                                                             |
| <input type="checkbox"/> *                                    | Tarjeta acreditativa del NIF de la entidad solicitante.                                                                                                                     |
| <input type="checkbox"/> *                                    | NIF de la persona física que represente legalmente a la entidad.                                                                                                            |
| <input type="checkbox"/> *                                    | Inscripción de la composición de la Junta Directiva actual en el registro correspondiente o certificación al efecto del secretario/a de la entidad                          |
| <input type="checkbox"/> *                                    | Documentación acreditativa de contar con domicilio social, sede o delegación activa en la provincia.                                                                        |
| <input type="checkbox"/> *                                    | Certificado acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.                                                                       |
| <input type="checkbox"/> *                                    | Certificado acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.                                                      |
| <input type="checkbox"/> *                                    | Certificado censal tributario IAE de la AEAT.                                                                                                                               |
| <input type="checkbox"/> *                                    | Anexo I (Línea A o B según corresponda).                                                                                                                                    |
| <input type="checkbox"/>                                      | Estatutos de la entidad vigentes y debidamente diligenciados.                                                                                                               |
| <input type="checkbox"/>                                      | Certificado de inscripción en el correspondiente registro de asociaciones y/o fundaciones.                                                                                  |
| Específico para la línea B1, B2 y B3 (art. 6.3)               |                                                                                                                                                                             |
| <input type="checkbox"/>                                      | Presupuesto/s detallado/s de la inversión (un sólo pdf).                                                                                                                    |
| Específico para la línea B1 (art. 6.3.b)                      |                                                                                                                                                                             |
| <input type="checkbox"/>                                      | Documentación acreditativa de la titularidad o derecho por el que se dispone del uso del bien.                                                                              |
| <input type="checkbox"/>                                      | Documentación que acredite o garantice la disponibilidad del bien durante un mínimo de 5 años desde la concesión de la subvención.                                          |
| <input type="checkbox"/>                                      | Autorización del propietario del inmueble cuando sea distinto de la entidad solicitante.                                                                                    |
| Específico para agrupación de entidades. (art. 6.4)           |                                                                                                                                                                             |
| Se incorporará a través del icono "anexar otra documentación" |                                                                                                                                                                             |
| <input type="checkbox"/>                                      | Acuerdo suscrito y firmado electrónicamente por los representantes legales de todas las entidades que la constituyan, con el contenido señalado en el artículo 6.4.c) de la |

Hash: bd32b9141d1367226ef8c398ee3c54eab47becf5a17dfff2c033080b1574d81431a6621ae0ce5d6e129dbcccd211ac74e0171a0d547b0c99ee225d25378c1 | PÁG. 20 DE 44

|                                                      |                                                                                                                                                     |
|------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                      | convocatoria.                                                                                                                                       |
| Por cada una de las entidades participantes (6.4.a): |                                                                                                                                                     |
| <input type="checkbox"/>                             | Tarjeta acreditativa del NIF de la entidad.                                                                                                         |
| <input type="checkbox"/>                             | NIF de la persona física que represente legalmente a la entidad.                                                                                    |
| <input type="checkbox"/>                             | Estatutos de la entidad vigentes y debidamente diligenciados.                                                                                       |
| <input type="checkbox"/>                             | Certificado de inscripción en el correspondiente registro de asociaciones y/o fundaciones.                                                          |
| <input type="checkbox"/>                             | Inscripción de la composición de la Junta Directiva actual en el registro correspondiente o certificación al efecto del secretario/a de la entidad. |
| <input type="checkbox"/>                             | Documentación acreditativa de contar con domicilio social, sede o delegación activa en la provincia.                                                |
| <input type="checkbox"/>                             | Certificado acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.                                               |
| <input type="checkbox"/>                             | Certificado acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.                              |
| <input type="checkbox"/>                             | Certificado censal tributario IAE de la AEAT.                                                                                                       |
| <input type="checkbox"/>                             | Anexo II: Declaración responsable y protección datos, firmada por el representante de la entidad.                                                   |

## 11. DOCUMENTOS EN PODER DE LA DELEGACIÓN DE TERCER SECTOR Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Delegación de Tercer Sector y Cooperación Internacional de la Diputación Provincial de Málaga, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

|                          | Documento                                                                                                                                                          | Fecha de presentación | Nº de expediente |
|--------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|------------------|
| <input type="checkbox"/> | Estatutos de la entidad vigentes y debidamente diligenciados.                                                                                                      |                       |                  |
| <input type="checkbox"/> | Inscripción en el registro de asociaciones o registro correspondiente / Certificado de inscripción en el correspondiente registro de asociaciones y/o fundaciones. |                       |                  |

☐ DECLARO RESPONSABLEMENTE que las circunstancias recogidas en los citados documentos no han experimentado variación alguna y se encuentran vigentes.

## 12. DOCUMENTOS APORTADOS

Anexar los documentos señalados en el apartado 10. Aquellos documentos que no aparezcan en el listado se deben anexar a través de "anexar otra documentación".

|                          |   |                                                                                                                                                    |
|--------------------------|---|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> | * | Tarjeta acreditativa del NIF de la entidad solicitante                                                                                             |
| <input type="checkbox"/> | * | NIF de la persona física que represente legalmente a la entidad.                                                                                   |
| <input type="checkbox"/> | * | Inscripción de la composición de la Junta Directiva actual en el registro correspondiente o certificación al efecto del secretario/a de la entidad |
| <input type="checkbox"/> | * | Documentación acreditativa de contar con domicilio social, sede o delegación activa en la provincia.                                               |
| <input type="checkbox"/> | * | Certificado acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.                                              |
| <input type="checkbox"/> | * | Certificado acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.                             |
| <input type="checkbox"/> | * | Certificado censal tributario IAE de la AEAT.                                                                                                      |
| <input type="checkbox"/> | * | Anexo I (Línea A o B según corresponda).                                                                                                           |

|                          |                                                                                                                                    |
|--------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> | Estatutos de la entidad vigentes y debidamente diligenciados.                                                                      |
| <input type="checkbox"/> | Certificado de inscripción en el correspondiente registro de asociaciones y/o fundaciones.                                         |
| <input type="checkbox"/> | Presupuesto/s detallado/s de la inversión (un sólo pdf).                                                                           |
| <input type="checkbox"/> | Documentación acreditativa de la titularidad o derecho por el que se dispone del uso del bien.                                     |
| <input type="checkbox"/> | Documentación que acredite o garantice la disponibilidad del bien durante un mínimo de 5 años desde la concesión de la subvención. |
| <input type="checkbox"/> | Autorización del propietario del inmueble cuando sea distinto de la entidad solicitante.                                           |

Anexar otra documentación (los documentos deben nombrarse describiendo de forma concisa el contenido del documento máx. 50 caracteres):

|                          |  |
|--------------------------|--|
| <input type="checkbox"/> |  |
|--------------------------|--|

### 13. OPOSICIÓN EXPRESA A LA CONSULTA DE DATOS OBRANTES EN LA ADMINISTRACIÓN

☐ SE OPONE a que la entidad realice consultas de los datos del solicitante/representante a través de la Plataforma de Intermediación de Datos y otros servicios interoperables.

### 14. NOTAS INFORMATIVAS

- De conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), la presentación de solicitudes se efectuará por medios electrónicos y, de acuerdo con el artículo 10 de las bases reguladoras de esta convocatoria, específicamente a través del trámite específico habilitado al efecto en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Málaga (<https://sede.malaga.es/ied-tercer-sector2025/>), no teniéndose por presentadas las solicitudes que no hagan uso de dicho trámite específico.
- Las notificaciones de los acuerdos, resoluciones y/o requerimientos que se adopten en el procedimiento instruido para la concesión de las subvenciones se publicarán en el Tablón de anuncios de la sede electrónica (<https://sede.malaga.es/tablon-de-anuncios/>), así como en la página web de la Delegación de Tercer Sector y Atención a la Ciudadanía de la Diputación Provincial de Málaga ([https://www.malaga.es/delegacioncooperacion/2036/com1\\_md2\\_cd-58191/subvenciones-a-entidades-del-tercer-sector-2025](https://www.malaga.es/delegacioncooperacion/2036/com1_md2_cd-58191/subvenciones-a-entidades-del-tercer-sector-2025)).

### 15. PROTECCIÓN DE DATOS

- En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa sobre protección de datos personales, le informamos que los datos de carácter personal incluidos en su solicitud han sido incorporados a la actividad de tratamiento «Subvenciones de Tercer Sector y Atención a la Ciudadanía» del que le facilitamos la siguiente información básica:
- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Diputación Provincial de Málaga, cuya dirección es Avenida del Pacífico nº 54, 29004 Málaga.
  - El tratamiento se lleva a cabo con la finalidad de tramitar su solicitud; su legitimación se basa en el art. 6.1 e) del Reglamento General de Protección de Datos, el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento derivada del art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
  - No están previstas comunicaciones de datos.

Hash: bd32b9141d1367226ef8c398ee3c54eab47becf5a17dfff2c033080b1574d81a6621ae0ce5d6e129dbccd211ac74e0171a0d547b0c99eee225d2535378c1 | PÁG. 22 DE 44

4. Sus datos se conservarán durante el tiempo que necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación, en particular el artículo 18 de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía y art. 35 del Decreto 97/2000, de 6 de marzo por el que se aprueba el Reglamento del Sistema Andaluz de Archivos.

5. Tiene derecho a acceder a sus datos, rectificarlos y suprimirlos, solicitar su portabilidad, limitación y oponerse a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando proceda, remitiendo un escrito o el formulario disponible en la dirección <http://www.malaga.es/gobierno/7285/ejercicio-derechos>, al responsable del tratamiento de datos o al Delegado de Protección de Datos, [protecciondedatos@malaga.es](mailto:protecciondedatos@malaga.es). También puede ponerse en contacto con el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en <https://www.ctpdandalucia.es/area-de-proteccion-de-datos> para reclamar el ejercicio de sus derechos.

6. Para cualquier consulta sobre el tratamiento o en relación con el ejercicio de sus derechos, puede contactar con el Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Málaga en la dirección de correo electrónico [protecciondedatos@malaga.es](mailto:protecciondedatos@malaga.es)

7. Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de datos personales efectuado por la Diputación Provincial de Málaga en <http://www.malaga.es/diputacion/739/aviso-legal>.



ANEXOS

|                                                                                                                                                                                                                               |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>ANEXO I - LÍNEA A</b><br><b>Memoria del proyecto de intervención social por el que se solicita la subvención</b><br>Convocatoria Subvenciones Tercer Sector 2025<br>(máximo 10 páginas - interlineado sencillo – Inter 12) |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

|          |  |
|----------|--|
| Entidad: |  |
|----------|--|

I. DATOS TÉCNICOS

|                                                                                                                                                                                                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. Nombre del proyecto (máximo 150 caracteres)                                                                                                                                                            |
| 2. Breve descripción del proyecto.                                                                                                                                                                        |
| 3. Descripción detallada del perfil de la población diana.                                                                                                                                                |
| 4. Justificación de la necesidad social detectada a cubrir por el proyecto, definida en base a estudios previos especialmente referidos a la zona de actuación, a ser posible acreditado documentalmente. |
| 5. Fines de la entidad recogidos en los estatutos relacionados con el proyecto y, en su caso, en su plan estratégico.                                                                                     |
| 6. Implantación previa demostrada en la zona de actuación y vínculos con la población destinataria, acreditada documentalmente.                                                                           |
| 7. Experiencia previa en proyectos de la misma o similar naturaleza.                                                                                                                                      |
| 8. Programas de gestión de calidad y mejora, auditorías externas, declaración de utilidad pública, y otros de similar naturaleza, siempre que se pueda acreditar documentalmente.                         |

9. Objetivos del proyecto.

| Objetivos generales | Objetivos específicos |
|---------------------|-----------------------|
| 1.-                 | 1.-                   |
|                     | 2.-                   |
| 2.-                 | 3.-                   |
|                     | 4.-                   |
| 3.-                 | 5.-                   |
|                     | 6.-                   |

10. Descripción detallada de cada una de las actividades para llevar a cabo el proyecto (enumerar tantas como se vayan a llevar a cabo, explicar cómo se realizarán y vincularlas a los objetivos específicos anteriormente mencionados).

Actividad nº 1.-

Actividad nº 2.-

Actividad nº 3.-

Actividad nº ....-

11. Cronograma o programación de las actividades prevista en meses

| Actividad/es (nº) | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 |
|-------------------|---|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|
|                   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |
|                   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |
|                   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |
|                   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |
|                   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |

12. Recursos humanos para el desarrollo del proyecto

| Profesional | Actividades en las que interviene | Descripción detallada de las funciones a desempeñar en relación a las actividades a realizar en el proyecto |
|-------------|-----------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|             |                                   |                                                                                                             |
|             |                                   |                                                                                                             |
|             |                                   |                                                                                                             |
|             |                                   |                                                                                                             |

13. Planes o programas de voluntariado y su vinculación con el proyecto.

Hash: bd32b9141d1136722de8c398ee3c54eab47becf5a17ddff2c033080b1574d81431a6621ae0ce5d6e129dbccd211ac74e0171a0d547b0c99eee225d235378c1 | PÁG. 25 DE 44

|                                                                                                                                                                                     |                           |                           |                |       |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|---------------------------|----------------|-------|
| 14. Medida/s transversal/es que se ven positivamente impactadas con el desarrollo del proyecto (artículo 5.2.a.3º "Subcriterios para determinar el impacto potencial del proyecto") |                           |                           |                |       |
|                                                                                                                                                                                     |                           |                           |                |       |
| 15. Localización geográfica donde se desarrollan las actividades descritas en el proyecto, y población beneficiaria.                                                                |                           |                           |                |       |
| Actividad/es (nº)                                                                                                                                                                   | Municipios*               | Nº personas beneficiarias |                |       |
|                                                                                                                                                                                     |                           | Hombres                   | Mujeres        | Total |
|                                                                                                                                                                                     |                           |                           |                |       |
|                                                                                                                                                                                     |                           |                           |                |       |
|                                                                                                                                                                                     |                           |                           |                |       |
| *No indicar entidades territoriales de ámbito inferior al municipio.                                                                                                                |                           |                           |                |       |
| 16. Indicadores previstos para la evaluación del proyecto en relación a los objetivos propuestos                                                                                    |                           |                           |                |       |
| Objetivos específicos                                                                                                                                                               | Indicadores de evaluación |                           | Valor esperado |       |
| 1.-                                                                                                                                                                                 |                           |                           |                |       |
| 2.-                                                                                                                                                                                 |                           |                           |                |       |
| 3.-                                                                                                                                                                                 |                           |                           |                |       |
| ....-                                                                                                                                                                               |                           |                           |                |       |
| 17. Otros datos de interés.                                                                                                                                                         |                           |                           |                |       |
|                                                                                                                                                                                     |                           |                           |                |       |

## II. DATOS ECONÓMICOS

|                                                        |                             |                               |                            |         |
|--------------------------------------------------------|-----------------------------|-------------------------------|----------------------------|---------|
| <b>1. PRESUPUESTO</b>                                  |                             |                               |                            |         |
| a) Gastos de personal (máx. 90% de la subvención)      |                             |                               |                            |         |
| Titulación / categoría profesional                     | Horas imputadas al proyecto | Importe subvención Diputación | Importe otras aportaciones |         |
|                                                        |                             |                               |                            |         |
|                                                        |                             |                               |                            |         |
|                                                        |                             |                               |                            |         |
|                                                        |                             |                               |                            |         |
| <b>Subtotal (a)</b>                                    |                             | <b>€</b>                      | <b>€</b>                   |         |
| b) Gastos servicios técnicos y profesionales externos. |                             |                               |                            |         |
| Titulación /                                           | Concepto                    | Unidades                      | Importe                    | Importe |

| categoría profesional                                                                                             |  |  | subvención<br>Diputación            | otras<br>aportaciones            |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|-------------------------------------|----------------------------------|
|                                                                                                                   |  |  |                                     |                                  |
|                                                                                                                   |  |  |                                     |                                  |
|                                                                                                                   |  |  |                                     |                                  |
|                                                                                                                   |  |  |                                     |                                  |
|                                                                                                                   |  |  |                                     |                                  |
| Subtotal (b)                                                                                                      |  |  | €                                   | €                                |
| c) Otros gastos (desglosar o añadir partidas siempre que encajen en el art. 4 de la convocatoria para la línea A) |  |  |                                     |                                  |
| Concepto                                                                                                          |  |  | Importe<br>subvención<br>Diputación | Importe<br>otras<br>aportaciones |
| - Dietas y desplazamientos (transporte, alojamiento y manutención) (máx. 10% de la subvención)                    |  |  |                                     |                                  |
| - Publicidad y propaganda                                                                                         |  |  |                                     |                                  |
| - Material no inventariable o fungible                                                                            |  |  |                                     |                                  |
| - Gastos notariales, registrales, periciales y de administración (máx. 5% de la subvención)                       |  |  |                                     |                                  |
| - Seguros                                                                                                         |  |  |                                     |                                  |
| - Alquileres/arrendamientos                                                                                       |  |  |                                     |                                  |
| - Costes indirectos (máx. 5% de la subvención)                                                                    |  |  |                                     |                                  |
| - ...                                                                                                             |  |  |                                     |                                  |
| Subtotal (c)                                                                                                      |  |  | €                                   | €                                |
| TOTAL (a+b+c)                                                                                                     |  |  | €                                   | €                                |

| 2. FUENTES DE FINANCIACIÓN                                                | IMPORTES |
|---------------------------------------------------------------------------|----------|
| Subvención Diputación Provincial de Málaga                                | €        |
| Fondos propios                                                            | €        |
| Otros recursos/aportaciones (Subvenciones o recursos públicos o privados) | €        |
| TOTAL                                                                     | €        |

A fecha de firma electrónica.  
(Representante legal de la entidad)

ANEXO I - LÍNEA B

Memoria de la inversión vinculada con los fines sociales de la entidad por la que se solicita la subvención

Convocatoria Subvenciones Tercer Sector 2025

(máximo 10 páginas – interlineado sencillo - Inter 12)

Entidad:

I. DATOS TÉCNICOS

1. Línea por la que se solicita la subvención.

☐ Línea B1. Obras de rehabilitación y/o reforma en infraestructuras o inmuebles.

☐ Línea B2. Equipamiento.

☐ Línea B3. Adquisición/adaptación de vehículos de transporte.

| 2. Descripción detallada de la inversión a realizar (que contenga como mínimo los aspectos recogidos en el art 6.3.c de la convocatoria)                                                                                                                                                                                                                                         |                                |         |       |  |             |                                |  |  |         |         |       |  |  |  |  |  |  |  |  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|---------|-------|--|-------------|--------------------------------|--|--|---------|---------|-------|--|--|--|--|--|--|--|--|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                |         |       |  |             |                                |  |  |         |         |       |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 3. Descripción general del objeto social de la entidad y sus actividades.                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                |         |       |  |             |                                |  |  |         |         |       |  |  |  |  |  |  |  |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                |         |       |  |             |                                |  |  |         |         |       |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 4. Descripción detallada del perfil de la población diana de la entidad relacionada con la inversión a subvencionar. Previsión del impacto de la inversión sobre dicha población.                                                                                                                                                                                                |                                |         |       |  |             |                                |  |  |         |         |       |  |  |  |  |  |  |  |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                |         |       |  |             |                                |  |  |         |         |       |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 5. Justificación de la necesidad de la actuación para llevar a cabo la inversión.                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                |         |       |  |             |                                |  |  |         |         |       |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 5.1 Justificación en relación a los recursos ya disponibles en la zona, a ser posible acreditado documentalmente.                                                                                                                                                                                                                                                                |                                |         |       |  |             |                                |  |  |         |         |       |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 5.2 Justificar que la inversión solicitada supone mejoras, y/o adaptación a la normativa vigente, en materia de accesibilidad ya sea física o cognitiva, inclusión, seguridad y/o medio ambiente.                                                                                                                                                                                |                                |         |       |  |             |                                |  |  |         |         |       |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 6. Coherencia/pertinencia de la actuación a subvencionar con los fines propios/programas sociales de la entidad.                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                |         |       |  |             |                                |  |  |         |         |       |  |  |  |  |  |  |  |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                |         |       |  |             |                                |  |  |         |         |       |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 7. Experiencia previa y capacidad de gestión en subvenciones. Programas de gestión de calidad y mejora, auditorías externas, declaración de utilidad pública y otros de similar naturaleza, siempre que se pueda acreditar documentalmente.                                                                                                                                      |                                |         |       |  |             |                                |  |  |         |         |       |  |  |  |  |  |  |  |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                |         |       |  |             |                                |  |  |         |         |       |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 8. Planes de igualdad, calidad asistencial, voluntariado y otros similares, siempre que se pueda acreditar documentalmente.                                                                                                                                                                                                                                                      |                                |         |       |  |             |                                |  |  |         |         |       |  |  |  |  |  |  |  |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                |         |       |  |             |                                |  |  |         |         |       |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 9. Procedencia geográfica de la población atendida por la entidad.                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                |         |       |  |             |                                |  |  |         |         |       |  |  |  |  |  |  |  |  |
| <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4">Año 2022</th> </tr> <tr> <th rowspan="2">Municipios*</th> <th colspan="3">Nº personas beneficiarias 2022</th> </tr> <tr> <th>Hombres</th> <th>Mujeres</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table> | Año 2022                       |         |       |  | Municipios* | Nº personas beneficiarias 2022 |  |  | Hombres | Mujeres | Total |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Año 2022                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                |         |       |  |             |                                |  |  |         |         |       |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Municipios*                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Nº personas beneficiarias 2022 |         |       |  |             |                                |  |  |         |         |       |  |  |  |  |  |  |  |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Hombres                        | Mujeres | Total |  |             |                                |  |  |         |         |       |  |  |  |  |  |  |  |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                |         |       |  |             |                                |  |  |         |         |       |  |  |  |  |  |  |  |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                |         |       |  |             |                                |  |  |         |         |       |  |  |  |  |  |  |  |  |

Hash: bd32b9141d1367226ef8c398ee3c54eab47becf5a17ddff2c033080b1574d81431a6621ae0ce5d6e129dbcc211ac74e017f1a0d547b0c99ee225d235378c1 | PÁG. 28 DE 44

|             |                                |         |       |
|-------------|--------------------------------|---------|-------|
|             |                                |         |       |
|             |                                |         |       |
| Año 2023    |                                |         |       |
| Municipios* | Nº personas beneficiarias 2022 |         |       |
|             | Hombres                        | Mujeres | Total |
|             |                                |         |       |
|             |                                |         |       |
|             |                                |         |       |
| Año 2024    |                                |         |       |
| Municipios* | Nº personas beneficiarias 2022 |         |       |
|             | Hombres                        | Mujeres | Total |
|             |                                |         |       |
|             |                                |         |       |
|             |                                |         |       |

\*No indicar entidades territoriales de ámbito inferior al municipio.

II. DATOS ECONÓMICOS

|                                                                                                            |                               |                            |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|----------------------------|
| 1. PRESUPUESTO                                                                                             |                               |                            |
| Concepto (desglosar o añadir partidas siempre que encajen en el art. 4 de la convocatoria para la línea B) | Importe subvención Diputación | Importe otras aportaciones |
| - Coste de la inversión (indicar concepto)                                                                 |                               |                            |
| - Gastos notariales, registrales, periciales y de administración (máx. 5% de la subvención)                |                               |                            |
| - Costes indirectos (máx. 2% de la subvención)                                                             |                               |                            |
|                                                                                                            |                               |                            |
| TOTAL                                                                                                      | €                             | €                          |

|                                                                           |  |          |
|---------------------------------------------------------------------------|--|----------|
| 2. FUENTES DE FINANCIACIÓN                                                |  | IMPORTES |
| Subvención Diputación Provincial de Málaga                                |  | €        |
| Fondos propios                                                            |  | €        |
| Otros recursos/aportaciones (Subvenciones o recursos públicos o privados) |  | €        |
| TOTAL                                                                     |  | €        |

A fecha de firma electrónica.  
(Representante legal de la entidad)

|                                                                                                              |  |     |  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-----|--|
| ANEXO II                                                                                                     |  |     |  |
| Declaración responsable e Información sobre protección de datos de carácter personal de entidad participante |  |     |  |
| Convocatoria Subvenciones Tercer Sector 2025 – Línea A                                                       |  |     |  |
| Nombre de la entidad                                                                                         |  | NIF |  |
| Nombre y apellidos del                                                                                       |  | NIF |  |

|                     |  |  |  |
|---------------------|--|--|--|
| representante legal |  |  |  |
|---------------------|--|--|--|

**Declaración responsable y compromisos**

DECLARO RESPONSABLEMENTE que la entidad a la que represento no se encuentra incurso en ninguna de las siguientes circunstancias:

a) Haber sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarada insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarada en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitada conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, impuestas por las disposiciones vigentes, en relación con el Estado y la Diputación Provincial de Málaga, o frente a la Seguridad Social.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por la Diputación Provincial de Málaga.

h) Haber sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme la Ley General de Subvenciones u otras normas que así lo establezcan.

i) No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el artículo 11.3, párrafo segundo de la LGS, cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.

j) Las prohibiciones de obtener subvenciones afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquéllas.

k) Encontrase incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del

Hash: bd32b9141d11367226ef8c398ee3c54eab47becf5a17dfff2c033080b1574d81431a6621ae0ce5d6e129dbccd211ac74e017f1a0d547b0c99ee225d235378c1 | PÁG. 30 DE 44

artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación ni una asociación respecto de la que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

l) En ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 13.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.

m) Haber recibido subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de esta Diputación Provincial concedidas para la misma finalidad.

La entidad a la que represento SE COMPROMETE a mantener el cumplimiento de las anteriores circunstancias durante el período de tiempo inherente al reconocimiento y ejercicio, en su caso, del derecho al cobro de la subvención, así como a poner en conocimiento de la Diputación Provincial cualquier modificación en las mismas.

Toda la documentación que se aporta es veraz y se asume firmada por la persona firmante de la solicitud.

#### Información sobre protección de datos de carácter personal de la entidad participante

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa sobre protección de datos personales, le informamos que los datos de carácter personal incluidos en su solicitud han sido incorporados a la actividad de tratamiento «*Subvenciones de Tercer Sector y Atención a la Ciudadanía*» del que le facilitamos la siguiente información básica:

1. El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Diputación Provincial de Málaga, cuya dirección es Avenida del Pacífico nº 54, 29004 Málaga.

2. El tratamiento se lleva a cabo con la finalidad de tramitar su solicitud; su legitimación se basa en el art. 6.1 e) del Reglamento General de Protección de Datos, el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento derivada del art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. No están previstas comunicaciones de datos.

4. Sus datos se conservarán durante el tiempo que necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación, en particular el artículo 18 de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía y art. 35 del Decreto 97/2000, de 6 de marzo por el que se aprueba el Reglamento del Sistema Andaluz de Archivos.

5. Tiene derecho a acceder a sus datos, rectificarlos y suprimirlos, solicitar su portabilidad, limitación y oponerse a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando proceda, remitiendo un escrito o el formulario disponible en la dirección <http://www.malaga.es/gobierno/7285/ejercicio-derechos>, al responsable del tratamiento de datos o al Delegado de Protección de Datos, [protecciondedatos@malaga.es](mailto:protecciondedatos@malaga.es). También puede ponerse en contacto con el Consejo de Transparencia y Protección de Datos

de Andalucía en <https://www.ctpdandalucia.es/area-de-proteccion-de-datos> para reclamar el ejercicio de sus derechos.

6. Para cualquier consulta sobre el tratamiento o en relación con el ejercicio de sus derechos, puede contactar con el Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Málaga en la dirección de correo electrónico [protecciondedatos@malaga.es](mailto:protecciondedatos@malaga.es)

7. Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de datos personales efectuado por la Diputación Provincial de Málaga en <http://www.malaga.es/diputacion/739/aviso-legal>.

A fecha de firma electrónica.  
(Representante legal de la entidad)

**NOTA:** Este anexo deberá cumplimentarse únicamente en caso de que la solicitud se presente por una agrupación de entidades y por cada una de las entidades, salvo la realice la solicitud propiamente.

**ANEXO III**  
**Anexo de reformulación, renuncia o alegación**  
Convocatoria Subvenciones Tercer Sector 2025

|                                                                                                                                   |            |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| Nº expediente electrónico (generado con la solicitud de concesión de subvenciones a entidades del Tercer Sector de Acción Social) | 2025/_____ |
| Nombre de la entidad                                                                                                              | NIF _____  |

|                                             |                                   |                                   |                                   |
|---------------------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|
| Línea por la que se solicitó la subvención: |                                   |                                   |                                   |
| <input type="checkbox"/> Línea A            | <input type="checkbox"/> Línea B1 | <input type="checkbox"/> Línea B2 | <input type="checkbox"/> Línea B3 |

|                                                                                                                                                                                                                         |                                   |                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|------------------------------------|
| Habiéndose publicado la propuesta de resolución provisional de la convocatoria subvenciones de la Diputación de Málaga en la sede electrónica de la Diputación de Málaga, manifiesto que opto a presentar la siguiente: |                                   |                                    |
| <input type="checkbox"/> Aceptación y reformulación                                                                                                                                                                     | <input type="checkbox"/> Renuncia | <input type="checkbox"/> Alegación |

|                                                                                                                                                                                                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Habiéndose publicado la propuesta de resolución provisional de la Convocatoria de Subvenciones Tercer Sector de Acción Social 2025 de la Diputación Provincial de Málaga, mi solicitud ha sido: |
| <input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe inferior al solicitado.                                                                                                                       |
| <input type="checkbox"/> DESESTIMADA.                                                                                                                                                           |
| Por lo que, dentro del plazo concedido opto a presentar la siguiente:                                                                                                                           |
| <input type="checkbox"/> ACEPTACIÓN Y REFORMULACIÓN                                                                                                                                             |
| <input type="checkbox"/> ALEGACIÓN                                                                                                                                                              |
| <input type="checkbox"/> RENUNCIA                                                                                                                                                               |

|                                                                                                         |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| I. ACEPTACIÓN Y REFORMULACIÓN                                                                           |
| <input type="checkbox"/> Acepto el importe de la subvención propuesto por _____ €, y en orden a ajustar |

el presupuesto, los compromisos y condiciones a la subvención otorgable REFORMULO la solicitud de subvención justificándolo en los siguientes términos:

| PRESUPUESTO REFORMULADO LÍNEA A (puede eliminar esta tabla si solicita línea B)                                   |                             |                               |                               |                            |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|-------------------------------|-------------------------------|----------------------------|
| a) Gastos de personal (máx. 90% de la subvención)                                                                 |                             |                               |                               |                            |
| Titulación / categoría profesional                                                                                | Horas imputadas al proyecto | Importe subvención Diputación | Importe otras aportaciones    |                            |
|                                                                                                                   |                             |                               |                               |                            |
|                                                                                                                   |                             |                               |                               |                            |
|                                                                                                                   |                             |                               |                               |                            |
|                                                                                                                   |                             |                               |                               |                            |
| <b>Subtotal (a)</b>                                                                                               |                             | €                             | €                             |                            |
| b) Gastos servicios técnicos y profesionales externos.                                                            |                             |                               |                               |                            |
| Titulación / categoría profesional                                                                                | Concepto                    | Unidades                      | Importe subvención Diputación | Importe otras aportaciones |
|                                                                                                                   |                             |                               |                               |                            |
|                                                                                                                   |                             |                               |                               |                            |
|                                                                                                                   |                             |                               |                               |                            |
|                                                                                                                   |                             |                               |                               |                            |
| <b>Subtotal (b)</b>                                                                                               |                             |                               | €                             | €                          |
| c) Otros gastos (desglosar o añadir partidas siempre que encajen en el art. 4 de la convocatoria para la línea A) |                             |                               |                               |                            |
| Concepto                                                                                                          |                             | Importe subvención Diputación | Importe otras aportaciones    |                            |
| - Dietas y desplazamientos (transporte, alojamiento y manutención) (máx. 10% de la subvención)                    |                             |                               |                               |                            |
| - Publicidad y propaganda                                                                                         |                             |                               |                               |                            |
| - Material no inventariable o fungible                                                                            |                             |                               |                               |                            |
| - Gastos notariales, registrales, periciales y de administración (máx. 5% de la subvención)                       |                             |                               |                               |                            |
| - Seguros                                                                                                         |                             |                               |                               |                            |
| - Alquileres/arrendamientos                                                                                       |                             |                               |                               |                            |
| - Costes indirectos (máx. 5% de la subvención)                                                                    |                             |                               |                               |                            |
| - ...                                                                                                             |                             |                               |                               |                            |
| <b>Subtotal (c)</b>                                                                                               |                             | €                             | €                             |                            |
| <b>TOTAL (a+b+c)</b>                                                                                              |                             | €                             | €                             |                            |

**PRESUPUESTO REFORMULADO LÍNEA B** (puede eliminar esta tabla si solicita línea A)

Hash: bd32b9141d11367226ef8c398ee3c54eab47becf5a17dfff2c033080b1574d81431a6621ae0ce5d6e129dbccd211ac74e0171a0d547b0c99ee225d4235378c1 | PÁG. 33 DE 44

| Concepto (desglosar o añadir partidas siempre que encajen en el art. 4 de la convocatoria para la línea B) | Importe subvención Diputación | Importe otras aportaciones |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|----------------------------|
| - Coste de la inversión (indicar concepto)                                                                 |                               |                            |
| - Gastos notariales, registrales, periciales y de administración (máx. 5% de la subvención)                |                               |                            |
| - Costes indirectos (máx. 2% de la subvención)                                                             |                               |                            |
| -                                                                                                          |                               |                            |
| <b>TOTAL</b>                                                                                               | <b>€</b>                      | <b>€</b>                   |

| FUENTES DE FINANCIACIÓN REFORMULADO                                       | IMPORTES |
|---------------------------------------------------------------------------|----------|
| Subvención Diputación Provincial de Málaga                                | €        |
| Fondos propios                                                            | €        |
| Otros recursos/aportaciones (Subvenciones o recursos públicos o privados) | €        |
| <b>TOTAL</b>                                                              | <b>€</b> |

## II. ALEGACIÓN

☐ Formulo las siguientes alegaciones:

## III. RENUNCIA

☐ Renuncio a la subvención.

A fecha de firma electrónica.  
(Representante legal de la entidad)

### ANEXO IV.1 Presentación de documentación justificativa Convocatoria Subvenciones Tercer Sector 2025

|                                                                                                                                   |            |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| Nº expediente electrónico (generado con la solicitud de concesión de subvenciones a entidades del Tercer Sector de Acción Social) | 2025/_____ |
| Nombre de la entidad                                                                                                              | NIF        |
| Nombre y apellidos del representante legal                                                                                        | NIF        |

Línea por la que se concedió la concesión:

- ☐ Línea A. Desarrollo de proyectos de intervención social vinculados con el programa social de la entidad.
- ☐ Línea B1. Obras de rehabilitación y/o reforma en infraestructuras o inmuebles.
- ☐ Línea B2. Equipamiento.
- ☐ Línea B3. Adquisición/adaptación de vehículos de transporte.

Se aportan los siguientes documentos justificativos (en documentos individuales):

- ☐ Anexo IV.2- Línea A. Memoria de actuación justificativa.
- ☐ Anexo IV.2- Línea B. Memoria de actuación justificativa.
- ☐ Anexo IV.3- Línea A. Memoria económica justificativa.
- ☐ Anexo IV.3- Línea B. Memoria económica justificativa.
- ☐ Anexo IV.4- Certificado / Declaración responsable.
- ☐ Documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones de publicidad.
- ☐ Justificantes de acreditación del gasto y del abono descritos en la relación clasificada de gastos (se pueden agrupar en un solo documento pdf ordenados de acuerdo a la relación clasificada de gastos).
- ☐ Certificación y/o documentación bancaria acreditativa de la inexistencia de rendimientos financieros o, en otro caso, del incremento del importe de la subvención.
- ☐ Certificación del representante legal de la entidad de acreditación de costes indirectos (artículo 15.4 bases).
- ☐ Otros:

A fecha de firma electrónica.  
(Representante legal de la entidad)

**ANEXO IV.2 - LÍNEA A**  
**Memoria de actuación justificativa**  
Convocatoria Subvenciones Tercer Sector 2025

|                                                                                                                                                                                                   |            |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|--|
| Nombre de la entidad                                                                                                                                                                              |            |  |
| Nº expediente electrónico (generado con la solicitud de subvención en la convocatoria de concesión de subvenciones a entidades del Tercer Sector de Acción Social - 2025)                         | 2025/_____ |  |
| 1. Nombre del proyecto                                                                                                                                                                            |            |  |
|                                                                                                                                                                                                   |            |  |
| 2. Descripción del proyecto ejecutado incluyendo el perfil de la población atendida y las necesidades sociales cubiertas con la ejecución del proyecto y, en su caso, las desviaciones acaecidas. |            |  |
|                                                                                                                                                                                                   |            |  |
| 3. Descripción detallada de cada una de las actividades llevadas a cabo en el proyecto, y en                                                                                                      |            |  |

|                                                                                        |                   |                                             |         |       |  |  |  |  |  |  |  |  |
|----------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|---------------------------------------------|---------|-------|--|--|--|--|--|--|--|--|
| su caso, desviaciones acaecidas con respecto a la memoria presentada con la solicitud. |                   |                                             |         |       |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Actividad nº 1.-                                                                       |                   |                                             |         |       |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Actividad nº 2.-                                                                       |                   |                                             |         |       |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Actividad nº 3.-                                                                       |                   |                                             |         |       |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Actividad nº ....-                                                                     |                   |                                             |         |       |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 4. Cronograma o programación de las actividades                                        |                   |                                             |         |       |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Actividad (nº)                                                                         | Mes               |                                             |         |       |  |  |  |  |  |  |  |  |
|                                                                                        |                   |                                             |         |       |  |  |  |  |  |  |  |  |
|                                                                                        |                   |                                             |         |       |  |  |  |  |  |  |  |  |
|                                                                                        |                   |                                             |         |       |  |  |  |  |  |  |  |  |
|                                                                                        |                   |                                             |         |       |  |  |  |  |  |  |  |  |
|                                                                                        |                   |                                             |         |       |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 5. Recursos humanos que han intervenido en el proyecto                                 |                   |                                             |         |       |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Profesional                                                                            | Actividad/es (nº) | Nombre y apellidos / funciones desempeñadas |         |       |  |  |  |  |  |  |  |  |
|                                                                                        |                   |                                             |         |       |  |  |  |  |  |  |  |  |
|                                                                                        |                   |                                             |         |       |  |  |  |  |  |  |  |  |
|                                                                                        |                   |                                             |         |       |  |  |  |  |  |  |  |  |
|                                                                                        |                   |                                             |         |       |  |  |  |  |  |  |  |  |
|                                                                                        |                   |                                             |         |       |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Participación del voluntariado en el proyecto:                                         |                   |                                             |         |       |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 6. Localización geográfica donde se han desarrollado las actividades.                  |                   |                                             |         |       |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Actividad/es (nº)                                                                      | Municipios        | Nº Beneficiarios                            |         |       |  |  |  |  |  |  |  |  |
|                                                                                        |                   | Hombres                                     | Mujeres | TOTAL |  |  |  |  |  |  |  |  |
|                                                                                        |                   |                                             |         |       |  |  |  |  |  |  |  |  |
|                                                                                        |                   |                                             |         |       |  |  |  |  |  |  |  |  |
|                                                                                        |                   |                                             |         |       |  |  |  |  |  |  |  |  |
|                                                                                        |                   |                                             |         |       |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 7. Medidas de difusión (art 7.2 y 13.3 de la convocatoria).                            |                   |                                             |         |       |  |  |  |  |  |  |  |  |
|                                                                                        |                   |                                             |         |       |  |  |  |  |  |  |  |  |

Hash: bd32b9141d1136722de8c398ee3c54eab47becf5a17ddff2c033080b1574d81431ae621ae0ce5d6e129dbccd211ac74e0171a0d547b0c99ee225d235378c1 | PÁG. 36 DE 44

8. Indicadores de evaluación del proyecto en relación con el cumplimiento de los objetivos de intervención planteados en la solicitud.

| Objetivo específico | Nº de Actividad | Indicador | Valor alcanzado | Grado de cumplimiento (%) | Fuentes de verificación* |
|---------------------|-----------------|-----------|-----------------|---------------------------|--------------------------|
| 1.                  |                 |           |                 |                           |                          |
|                     |                 |           |                 |                           |                          |
|                     |                 |           |                 |                           |                          |
| 2.                  |                 |           |                 |                           |                          |
|                     |                 |           |                 |                           |                          |
|                     |                 |           |                 |                           |                          |
| 3.                  |                 |           |                 |                           |                          |
|                     |                 |           |                 |                           |                          |
|                     |                 |           |                 |                           |                          |

\* Adjuntar material documental que demuestre el logro de los objetivos y la ejecución de las actividades desarrolladas.



9. Conclusiones

A fecha de firma electrónica.  
(Representante legal de la entidad)

**ANEXO IV.2 - LÍNEA B**  
**Memoria de actuación justificativa**  
Convocatoria Subvenciones Tercer Sector 2025

Nombre de la entidad:

Nº expediente electrónico (generado con la solicitud de subvención en la convocatoria de concesión de subvenciones a entidades del Tercer Sector de Acción Social - 2025)

2025/\_\_\_\_\_

1. Línea de subvención.

- ☐ Línea B1. Obras de rehabilitación y/o reforma en infraestructuras o inmuebles.  
☐ Línea B2. Equipamiento.  
☐ Línea B3. Adquisición/adaptación de vehículos de transporte.

2. Descripción detallada de la inversión realizada y, en su caso, desviaciones acaecidas con respecto de la memoria presentada con la solicitud.

3. Medidas de difusión (art 7.2 y 13.3 de la convocatoria).

4. Conclusiones/impacto.

A fecha de firma electrónica.  
(Representante legal de la entidad).

Hash: bd32b9141d11367226ef8c398ee3c54eab47becf5a17dfff2c033080b1574d81431a6621ae0ce5d6e129dbccd211ac74e017f1a0d547b0c99eee225d235378c1 | PÁG. 38 DE 44



**ANEXO IV.3 – LÍNEA A**  
**Memoria económica justificativa**  
Convocatoria Subvenciones Tercer Sector 2025

|                                                                                                                                                                           |            |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| Nombre de la entidad:                                                                                                                                                     |            |
| Nº expediente electrónico (generado con la solicitud de subvención en la convocatoria de concesión de subvenciones a entidades del Tercer Sector de Acción Social - 2025) | 2025/_____ |

| RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS                        |            |                        |                        |                    |               |             |                              |                                        |                                  |
|-------------------------------------------------------|------------|------------------------|------------------------|--------------------|---------------|-------------|------------------------------|----------------------------------------|----------------------------------|
| a) Gastos de personal                                 |            |                        |                        |                    |               |             |                              |                                        |                                  |
| Nº Orden                                              | NIF        | Acreeedor Razón social | Concepto del gasto     | Fecha emisión      | Fecha abono   | Importe     | Importe imputado al proyecto | Importe imputado subvención Diputación |                                  |
| 1                                                     |            |                        |                        |                    |               |             |                              |                                        |                                  |
| 2                                                     |            |                        |                        |                    |               |             |                              |                                        |                                  |
| 3                                                     |            |                        |                        |                    |               |             |                              |                                        |                                  |
| 4                                                     |            |                        |                        |                    |               |             |                              |                                        |                                  |
| ...                                                   |            |                        |                        |                    |               |             |                              |                                        |                                  |
| Subtotal (a)                                          |            |                        |                        |                    |               |             | €                            | €                                      |                                  |
| b) Gastos servicios técnicos y profesionales externos |            |                        |                        |                    |               |             |                              |                                        |                                  |
| Nº Orden                                              | Nº factura | NIF                    | Acreeedor Razón social | Concepto del gasto | Fecha emisión | Fecha abono | Importe                      | Importe imputado al proyecto           | Importe imputado a la subvención |
| ...                                                   |            |                        |                        |                    |               |             |                              |                                        |                                  |
|                                                       |            |                        |                        |                    |               |             |                              |                                        |                                  |

FIRMANTE  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF  
\*\*\*\*204\*\*

FECHA Y HORA  
17/07/2025 16:18:02 CET

CÓDIGO CSV  
59e51769974b517aeea6abf0c5895f8ee6c07918

URL DE VALIDACIÓN  
<https://sede.malaga.es>



|                                                                         |            |     |                       |          |               |             |         |                              |                                  |
|-------------------------------------------------------------------------|------------|-----|-----------------------|----------|---------------|-------------|---------|------------------------------|----------------------------------|
|                                                                         |            |     |                       |          |               |             |         |                              |                                  |
|                                                                         |            |     |                       |          |               |             |         |                              |                                  |
|                                                                         |            |     |                       |          |               |             |         |                              |                                  |
|                                                                         |            |     |                       |          |               |             |         |                              |                                  |
| Subtotal (b)                                                            |            |     |                       |          |               |             |         | €                            | €                                |
| c) Otros gastos                                                         |            |     |                       |          |               |             |         |                              |                                  |
| Nº Orden                                                                | Nº factura | NIF | Acreedor Razón social | Concepto | Fecha emisión | Fecha abono | Importe | Importe imputado al proyecto | Importe imputado a la subvención |
| Dietas                                                                  |            |     |                       |          |               |             |         |                              |                                  |
|                                                                         |            |     |                       |          |               |             |         |                              |                                  |
|                                                                         |            |     |                       |          |               |             |         |                              |                                  |
| Subtotal dietas                                                         |            |     |                       |          |               |             |         | €                            | €                                |
| Publicidad y propaganda / Material no inventariable o fungible          |            |     |                       |          |               |             |         |                              |                                  |
|                                                                         |            |     |                       |          |               |             |         |                              |                                  |
|                                                                         |            |     |                       |          |               |             |         |                              |                                  |
| Subtotal publicidad y propaganda / material no inventariable o fungible |            |     |                       |          |               |             |         | €                            | €                                |
| Gastos notariales, registrales, periciales y de administración          |            |     |                       |          |               |             |         |                              |                                  |
|                                                                         |            |     |                       |          |               |             |         |                              |                                  |
|                                                                         |            |     |                       |          |               |             |         |                              |                                  |
| Subtotal gastos notariales, registrales, periciales y de administración |            |     |                       |          |               |             |         | €                            | €                                |
| Seguros                                                                 |            |     |                       |          |               |             |         |                              |                                  |
|                                                                         |            |     |                       |          |               |             |         |                              |                                  |
|                                                                         |            |     |                       |          |               |             |         |                              |                                  |
| Subtotal seguros                                                        |            |     |                       |          |               |             |         | €                            | €                                |

FIRMANTE  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF  
\*\*\*\*204\*\*

FECHA Y HORA  
17/07/2025 16:18:02 CET

CÓDIGO CSV  
59e51769974b517aeea6abf0c5895f8ee6c07918

URL DE VALIDACIÓN  
<https://sede.malaga.es>



| Alquileres/arrendamientos             |  |  |  |  |  |  |  |   |   |
|---------------------------------------|--|--|--|--|--|--|--|---|---|
|                                       |  |  |  |  |  |  |  |   |   |
|                                       |  |  |  |  |  |  |  |   |   |
| Subtotal alquileres/arrendamientos    |  |  |  |  |  |  |  | € | € |
| Subtotal (c)                          |  |  |  |  |  |  |  | € | € |
| Costes indirectos                     |  |  |  |  |  |  |  | € | € |
| TOTAL (a + b + c + costes indirectos) |  |  |  |  |  |  |  | € | € |

**FUENTES DE FINANCIACIÓN**

|                                                                           |          |
|---------------------------------------------------------------------------|----------|
| Subvención concedida por la Diputación Provincial de Málaga               | €        |
| Fondos propios                                                            | €        |
| Otros recursos/aportaciones (Subvenciones o recursos públicos o privados) | €        |
| <b>TOTAL</b>                                                              | <b>€</b> |

A fecha de firma electrónica.  
(Representante legal de la entidad).

**ANEXO IV.3 – LINEA B**  
**Memoria económica justificativa**  
Convocatoria Subvenciones Tercer Sector 2025

|                                                                                                                                                                           |            |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| Nombre de la entidad                                                                                                                                                      |            |
| Nº expediente electrónico (generado con la solicitud de subvención en la convocatoria de concesión de subvenciones a entidades del Tercer Sector de Acción Social - 2025) | 2025/_____ |

**RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS**

**FIRMANTE**  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

**NIF/CIF**  
\*\*\*\*204\*\*

**FECHA Y HORA**  
17/07/2025 16:18:02 CET

**CÓDIGO CSV**  
59e51769974b517aeea6abf0c5895f8ee6c07918

**URL DE VALIDACIÓN**  
<https://sede.malaga.es>



| Nº Orden          | Nº factura | Acreedor Razón social | NIF | Concepto del gasto | Fecha emisión | Fecha abono | Importe | Importe imputado al proyecto | Importe imputado subvención |
|-------------------|------------|-----------------------|-----|--------------------|---------------|-------------|---------|------------------------------|-----------------------------|
| 1                 |            |                       |     |                    |               |             |         |                              |                             |
| 2                 |            |                       |     |                    |               |             |         |                              |                             |
| 3                 |            |                       |     |                    |               |             |         |                              |                             |
| 4                 |            |                       |     |                    |               |             |         |                              |                             |
| ...               |            |                       |     |                    |               |             |         |                              |                             |
|                   |            |                       |     |                    |               |             |         |                              |                             |
|                   |            |                       |     |                    |               |             |         |                              |                             |
| Subtotal          |            |                       |     |                    |               |             |         | €                            | €                           |
| Costes indirectos |            |                       |     |                    |               |             |         | €                            | €                           |
| TOTAL             |            |                       |     |                    |               |             |         | €                            | €                           |

| FUENTES DE FINANCIACIÓN                                      |   |
|--------------------------------------------------------------|---|
| Subvención concedida por la Diputación de Málaga             | € |
| Recursos propios                                             | € |
| Otros recursos (Subvenciones o recursos públicos o privados) | € |
| TOTAL                                                        | € |

A fecha de firma electrónica.  
(Representante legal de la entidad).



**ANEXO IV.4**  
**Certificado / Declaración responsable**  
Convocatoria Subvenciones Tercer Sector 2025

|                                                                                                                                   |  |            |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|------------|--|
| Nº expediente electrónico (generado con la solicitud de concesión de subvenciones a entidades del Tercer Sector de Acción Social) |  | 2025/_____ |  |
| Nombre de la entidad                                                                                                              |  | NIF        |  |
| Nombre y apellidos del representante legal                                                                                        |  | NIF        |  |

**El representante legal de la entidad DECLARA:**

- ☒ El cumplimiento de la finalidad para la cual se otorgó la subvención, y que los gastos indicados en la relación clasificada han financiado la actividad subvencionada y se han aplicado conforme a la memoria en su día presentada para la solicitud.
- ☒ Que el importe de la subvención por sí o en concurrencia con otra u otras subvenciones o ayudas no supera el importe de la actividad o hecho subvencionado.
- ☒ Que el ingreso de la subvención otorgada se ha anotado en la contabilidad de la entidad a la que represento.
- ☒ Que en la cuenta justificativa no se ha incluido el importe de impuestos indirectos susceptibles de repercusión o compensación.
- ☒ Que los gastos y justificantes se imputan a la subvención concedida por la Diputación Provincial en el importe o porcentaje que se señala en cada uno de ellos.
- ☒ Que la documentación justificativa presentada es veraz, y que los originales se encuentran custodiados en el domicilio social, sede o delegación de la entidad / \_\_\_\_\_(rellenar en caso de otra localización)\_\_\_\_\_, y se comprometo a mantenerla en su poder en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control por parte de la Diputación Provincial de Málaga.
- ☒ Que se ha hecho constar en toda la información, difusión y publicidad, que el proyecto o actividad ha sido subvencionado por la Diputación Provincial de Málaga.
- ☒ Que, en el caso de que se ostente la condición de empresa a los efectos de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, los gastos subvencionables en los que se ha incurrido, han sido abonados en los plazos de pago previstos en la normativa sectorial de aplicación o, en su defecto, en los establecidos en la citada ley.

Marcar casilla si procede:

- ☐ En el caso de inversiones de la Línea B1, que se han solicitado cuantas licencias, permisos y autorizaciones previas necesarias conforme a lo preceptuado en las disposiciones legales y reglamentarias que hayan sido de aplicación.



**FIRMANTE**

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

**CÓDIGO CSV**

59e51769974b517aeea6abf0c5895f8ee6c07918

**NIF/CIF**

\*\*\*\*204\*\*

**FECHA Y HORA**

17/07/2025 16:18:02 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es>



Diputación Provincial  
de Málaga

Tercer Sector y  
Atención a la Ciudadanía

A fecha de firma electrónica.  
(Representante legal de la entidad)"

**TERCERO.-** Manifiestar que el gasto que origine la presente convocatoria será financiada con cargo a los créditos presupuestarios que figuran en el presupuesto del año 2025 de la Diputación Provincial, por un importe total de 846 600,00 € consignados en los proyectos de gasto con número de código 2025.2.2313.1 (596 600,00 €) y 2025.2.2313.1 (250 000,00 €) que se desglosa en las aplicaciones presupuestarias 4401/2313/48300 (transferencias a entidades sin fines de lucro) con un importe de 596 600,00 € correspondientes al proyecto de gasto 2025.2.2313.1 y 4401/2313/7800000 (transferencias a familias e instituciones sin fines de lucro) con un importe de 250 000,00 €, corresponde al proyecto de gasto 2025.2.2313.1.

La anterior distribución tiene carácter estimativo. En el caso de no agotarse el crédito en alguna de las aplicaciones presupuestarias, de acuerdo con el 58.4 del RLGS, el sobrante podrá incrementar la cuantía de la otra, previos los trámites oportunos de modificación presupuestaria.

Así mismo, la cuantía total podrá ser ampliada, sin necesidad de nueva convocatoria, de acuerdo a lo establecido en el art. 58.2 del RLGS, incorporando a los créditos presupuestarios indicados hasta un máximo de 550 000,00 € adicionales. La efectividad de dicha cuantía adicional quedará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito correspondiente y, en su caso, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la resolución de la concesión de la subvención.

**CUARTO.-** Dar traslado de la resolución a Intervención, Secretaría General, Tesorería, Presupuesto y Administración Electrónica, Transparencia y a la Unidad Administrativa de Tercer Sector y Atención a la Ciudadanía, y ordenar la publicación en extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, a través de la BDNS, para su general conocimiento y efectos oportunos, y su exposición en el Tablón de anuncios de la sede electrónica y en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial de Málaga, con expresión de los recursos y los plazos en que, si lo estiman conveniente, puedan interponerse.

Hash: bd32b9141d1367226ef8c398ee3c54eab47becf5a17dfff2c033080b1574d81431a6621ae0ce5d6e129dbccd211ac74e0171a0d547b0c99eee225d235378c1 | PÁG. 44 DE 44



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

**FIRMANTE**

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

**CÓDIGO CSV**

59e51769974b517aeea6abf0c5895f8ee6c07918

**NIF/CIF**

\*\*\*204\*\*

**FECHA Y HORA**

17/07/2025 16:18:02 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es>